



*Municipalidad de Danlí*

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

*Unidad Técnica Municipal*



**ORDEN DE INICIO  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA**

Por este medio se autoriza el inicio de proyectos:

**Estructura Programática No.:** 14-00-003-000-011-47210-15-013-01

**Nombre del Proyecto:** Construcción de paso de Alcantarilla

**Departamento:** El Paraíso

**Municipio:** Danlí

**Comunidad:** Comunidad de Cuzcateca, Zona Altiplano, municipio de Danlí

**Ejecutor:** Amalia del Carmen Fortín García

**Identidad No.:** 0703-1982-03084

**Contratante:** Alcaldía Municipal Danlí

**Fuente:** Fondos de Propios Municipal

Se establece como fecha oficial de inicio el: 19 - agosto - 2024



**Bachiller Abraham Kafati Díaz**  
Alcalde Municipal



UTM CONT.-057-2024

**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PASO DE ALCANTARILLA, UBICADO: EN LA COMUNIDAD DE CUZCATECA, ZONA EL ALTIPLANO DE ESTE MUNICIPIO DE DANLI, DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ.**

Nosotros **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y/o **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **AMALIA DEL CARMEN FORTIN GARCIA**, con identidad N° **0703-1982-03084** mayor de edad, hondureña, con **R.T.N: 07031982030848**, con residencia en Colonia Las Colinas segunda etapa de esta ciudad de Danlí, con número de solvencia **477306**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PASO DE ALCANTARILLA, UBICADO: EN LA COMUNIDAD DE CUZCATECA, ZONA DE ALTIPLANO MUNICIPIO DE DANLI; POR UN VALOR TOTAL DE L.99,717.61(NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 61/100). SEGÚN LA COTIZACION QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO**, y que se encuentra en el plan de inversión según la ficha presupuestaria N° **14-00-003-000-011-47210-15-013-01** y se registrarán bajo los siguientes términos: **PRIMERA: EL CONTRATANTE ABRAHAM KAFATI DIAZ**, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal de Danlí, requiere de los servicios de mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto, el cual comprende las siguientes actividades:

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
1	Trazado y marcado	ml	17	55.26	939.42
2	Excavación en material tipo I	m3	23.80	456.00	10,852.80
3	Fundición de losa inferior de concreto armado e=0.15m, concreto proporción 1:2:2, 5 varillas#3, longitudinalmente y #3 @0.30m transversalmente	m2	17	1,200.00	20,400.00
4	Pared de bloque No.8, relleno ref. vertical 1#3@40cms	m2	22.10	1,340.34	29,621.51
5	Casquete de tapadera de concreto proporción 1:2:2, 3#3 longitudinalmente y anillo #3@20cms.	ml	34	325.60	11,070.40
6	Solera de remate de concreto proporción 1:2:4 0.20m, 3#3 longitudinalmente y anillo #2 @20 cms.	ml	20	350.00	7,000.00
7	Repello 1:4 e=2 cms y afinado	m2	27.35	180.00	4,923.00
8	Fundición de losa superior de concreto armado e=0.10m, concreto proporción 1:2:2, 5 varillas#4, longitudinalmente y #4 @0.15m transversalmente	m2	5.60	1,250.20	7,001.12



9	Relleno y compactado con material del sitio	m3	6.80	435.20	2,959.36
10	Limpieza Final	Global	1	4,950.00	4,950.00
<b>TOTAL</b>					<b>L. 99,717.61</b>

**SEGUNDA: RETENCIONES:** La Alcaldía Municipal retiene el impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta. Para los casos en el que **EL CONTRATISTA** presenta constancia de pago a cuentas la Alcaldía Municipal de Danlí, no hace efectiva la retención del impuesto sobre la renta; **TERCERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **EL CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, Departamento de El Paraíso, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR:** El ingeniero civil o arquitecto colegiado que a través de Municipalidad realiza la supervisión de las Obras. **EL PROYECTO: Construcción de Paso de Alcantarilla,** ubicado en la **Comunidad de Cuzcateca, Zona de Aльтиplano** de este municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, que consiste en: **Mano de obra y suministro de materiales, LA COMUNIDAD:** La comunidad beneficiada que además de ser solicitante de la obra, efectúa labores de supervisión comunitaria. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto; **QUINTA: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRAS:** Antes que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** por este acto se obliga a presentar un plazo de tres (03) días, los siguientes documentos: 1)- Garantía de cumplimiento del contrato, librada mediante cheque de caja certificado, no negociable a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, emitida por cualquier institución del sistema financiero nacional.-2)-programa detallado de ejecución de la obra, el cual será aprobado previamente por **EL CONTRATANTE.**- 3)- Nomina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluye un plan de organización.-4)- los documentos que acreditan la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleara en la obra, y 5)- los demás documentos que se indiquen en el pliego de condiciones de la licitación, y específicamente constancias las respectivas que acrediten su solvencia e idoneidad para contratar, extendidas por la **PGR**, el **SAR** y el colegio de ingenieros civiles de honduras, **CICH**, debidamente autenticadas por notario público; **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida y emitida por **LA MUNICIPALIDAD**, para dar inicio a la obra. **SÉPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete la obra objeto de este contrato dentro de los **cuarenta y cinco (45) días calendarios** contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA**, no termine el proyecto en el plazo estipulado, a **EL CONTRATANTE** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, **una multa equivalente al 0.36% por cada día de retraso. En relación con el monto total del saldo del contrato;** conforme lo establece el Art. 72 LCE y Art. 113 de las disposiciones Generales del presupuesto 2024, **OCTAVA: GARANTIAS: GARANTIA DE ANTICIPO** equivalente hasta un veinte por ciento (**20%**) del monto del contrato, **si la requiere** que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** rendirá una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al 15% del monto del contrato, la cual asciende a **L. 14,957.64(Catorce mil novecientos cincuenta y siete lempiras con 64/100)**, y una **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** equivalente al 5% del monto del contrato, la cual asciende a **L. 4,985.88(Cuatro mil novecientos ochenta y cinco lempiras con 88/100)**, que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, o una retención especial del 5% del valor de la estimación, monto que será devuelto al momento que **EL CONTRATANTE** declare como recibida la obra con **ACTA PROVISIONAL** y será



sustituida por una garantía de acuerdo a ley misma que tendrá una vigencia de un año tiempo en el cual se emitirá una **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, siempre y cuando no haya reclamos de terceros; **NOVENA: DESEMBOLSO: EL CONTRATANTE** efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de **Estimaciones, Bitácora y reporte fotográfico** presentado por **EL CONTRATISTA**, revisado y aprobado por **EL SUPERVISOR** y/o el jefe de obras públicas, **además el supervisor adjuntara el respectivo informe de supervisión de obra**. A estas estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por ley; así mismo **previa constancia emitida por el patronato y Auditoria Social de la Comunidad Beneficiada y del Jefe de Obras y Servicios Públicos**; LA MUNICIPALIDAD, pagara a **EL CONTRATISTA**, el valor de la obra ejecutada a través de este contrato, con las retenciones que mande la ley, dentro de los tres (03) días siguientes.- **DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR**; representa al ente financiero en la Vigilancia de la correcta ejecución de Las obras, como tal tienen libre acceso a las obras y a hacer anotaciones. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra; **DÉCIMA PRIMERA RESOLUCION DE CONTRATO**: Se pondrá resolver el presente contrato en los siguientes casos: **a)-Por mutuo acuerdo de ambas partes.- b)- por el incumplimiento de las presentaciones de las partes de conformidad a este contrato y en general por el surgimiento de cualesquiera de las causales prescritas en el artículo (127) de la ley de contratación del estado y artículo (253) de su reglamento; DECIMA SEGUNDA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD"**. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y además que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez,

UTM CONT-057-2024  
 Exp 35244  
 R 14 00 003 000 077 47210 150801

VERIFICADO  
 ALCALDE



abstenernos para utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y ó penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: departe del contratista o consultor:

i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de la las responsabilidades que pudieren deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representate, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. B. departe del contratante i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de ilegibilidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**DECIMA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO: EL CONTRATANTE** para efecto de este contrato exige a **EL CONTRATISTA** 1.-la instalación de un rótulo informativo del proyecto conforme a los lineamientos del departamento de Ingeniería Municipal, 2.-informar de cada pago por estimación que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de la Unidad Técnica Municipal, 3.-así mismo EL CONTRATANTE solicita a EL CONTRATISTA que al momento de la culminación de la obra esta quede en buen funcionamiento.

**DECIMA CUARTA: CESIÓN DE CONTRATO:** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

**DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL** **EL CONTRATISTA**, declara que es cierto lo relacionado en las Cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas, y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a un día del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



BACH. ABRAHAM KAFATI DIAZ  
Alcalde Municipal  
EL CONTRATANTE



AMALIA DEL CARMEN FORTIN GARCIA  
EL CONTRATISTA



*Municipalidad de Danlí*

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

*Unidad Técnica Municipal*



**ORDEN DE INICIO  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA**

Por este medio se autoriza el inicio de proyectos:

**Estructura Programática No.:** 14-00-002-000-019-47210-15-013-01

**Nombre del Proyecto:** Construcción de Caja Puente

**Departamento:** El Paraíso

**Municipio:** Danlí

**Comunidad:** Comunidad de El Suyatillo, Zona El Tablón, municipio de Danlí

**Ejecutor:** Carlos Luis Díaz Ardón

**Identidad No.:** 0703-1998-04199

**Contratante:** Alcaldía Municipal Danlí

**Fuente:** Fondos de Propios Municipal

Se establece como fecha oficial de inicio el: 14 - agosto - 2024



**Bachiller Abraham Kafati Díaz**  
Alcalde Municipal



UTM CONT.-058-2024

**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CAJA PUENTE, UBICADO: EN LA COMUNIDAD DE EL SUYATILLO, ZONA EL TABLON DE ESTE MUNICIPIO DE DANLI, DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ.** Nosotros **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y/o **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **CARLOS LUIS DIAZ ARDON**, con identidad N° **0703-1998-04199** mayor de edad, hondureña, con **R.T.N: 07031998041997**, con residencia en Colonia Teodoro Rodas de esta ciudad de Danlí, con número de solvencia **476488**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE, UBICADO: EN LA COMUNIDAD DE EL SUYATILLO, ZONA DE EL TABLON MUNICIPIO DE DANLI; POR UN VALOR TOTAL DE L.598,528.80(QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 80/100). SEGÚN LA COTIZACION QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO**, y que se encuentra en el plan de inversión según la ficha presupuestaria N° **14-00-002-000-019-47210-15-013-01** y se registrarán bajo los siguientes términos: **PRIMERA: EL CONTRATANTE ABRAHAM KAFATI DIAZ**, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal de Danlí, requiere de los servicios de mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto, el cual comprende las siguientes actividades:

UTM CONT - 058-2024  
 Exp. 35247  
 No. 14 00 002-000 019 47210 1501301

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
1	Trazado y marcado	ml	39	40.00	1,560.00
2	Excavación en material tipo I	m3	82.35	900.00	74,115.00
3	Estructura de concreto ciclópeo	m3	79.02	4,500.00	355,590.00
4	Losa de concreto armado, concreto proporción 1:2:2, #6 @0.12m, longitudinalmente y #4 @0.12m e=0.25m	m2	27	2,200.00	59,400.00
5	Curado de Losa	m2	27	320.00	8,640.00
6	Barandal metálico de tubo HG Ø2"	ml	12	1,190.00	14,280.00
7	Relleno y compactado con material selecto	m3	102.94	770.00	79,263.80
8	Castillo de concreto armado de 15x15cms, 4#3 y #2@15 cms	ml	12	300.00	3,600.00
9	Aplicación de pintura para exterior color amarillo	m2	7.2	150.00	1,080.00
10	Limpieza Final	Global	1	1,000.00	1,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>L. 598,528.80</b>



**SEGUNDA: RETENCIONES:** La Alcaldía Municipal retiene el impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta. Para los casos en el que **EL CONTRATISTA** presenta constancia de pago a cuentas la Alcaldía Municipal de Danlí, no hace efectiva la retención del impuesto sobre la renta; **TERCERA: DEFINICIONES;** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **EL CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, Departamento de El Paraíso, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR:** El ingeniero civil o arquitecto colegiado que a través de Municipalidad realiza la supervisión de las Obras. **EL PROYECTO: Construcción de Caja Puente,** ubicado en la **Comunidad de El Suyatillo, Zona de El Tablón** de este municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, que consiste en: **Mano de obra y suministro de materiales,** **LA COMUNIDAD:** La comunidad beneficiada que además de ser solicitante de la obra, efectúa labores de supervisión comunitaria. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto: **QUINTA: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRAS:** Antes que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** por este acto se obliga a presentar un plazo de tres (03) días, los siguientes documentos: 1)- Garantía de cumplimiento del contrato, librada mediante cheque de caja certificado, no negociable a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, emitida por cualquier institución del sistema financiero nacional.-2)- programa detallado de ejecución de la obra, el cual será aprobado previamente por **EL CONTRATANTE.**- 3)- Nomina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluye un plan de organización.-4)- los documentos que acreditan la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleara en la obra, y 5)- los demás documentos que se indiquen en el pliego de condiciones de la licitación, y específicamente constancias las respectivas que acrediten su solvencia e idoneidad para contratar, extendidas por la **PGR**, el **SAR** y el colegio de ingenieros civiles de honduras, **CICH**, debidamente autenticadas por notario público; **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida y emitida por **LA MUNICIPALIDAD**, para dar inicio a la obra. **SÉPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete la obra objeto de este contrato dentro de los **sesenta (60) días calendarios** contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA**, no termine el proyecto en el plazo estipulado, a **EL CONTRATANTE** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, **una multa equivalente al 0.36% por cada día de retraso. En relación con el monto total del saldo del contrato;** conforme lo establece el Art. 72 LCE y Art. 113 de las disposiciones Generales del presupuesto 2024, **OCTAVA: GARANTIAS: GARANTIA DE ANTICIPO** equivalente hasta un veinte por ciento (20%) del monto del contrato, **si la requiere** que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** rendirá una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al 15% del monto del contrato, la cual asciende a **L. 89,779.32(Ochenta y nueve mil setecientos setenta y nueve lempiras con 32/100)**, y una **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** equivalente al 5% del monto del contrato, la cual asciende a **L. 29,926.44(Veintinueve mil novecientos veintiséis lempiras con 44/100)**, que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, o una retención especial del 5% del valor de la estimación, monto que será devuelto al momento que **EL CONTRATANTE** declare como recibida la obra con **ACTA PROVISIONAL** y será sustituida por una garantía de acuerdo a ley misma que tendrá una vigencia de un año tiempo en el cual se emitirá una **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, siempre y cuando no haya reclamos de terceros; **NOVENA: DESEMBOLSO: EL CONTRATANTE** efectuará



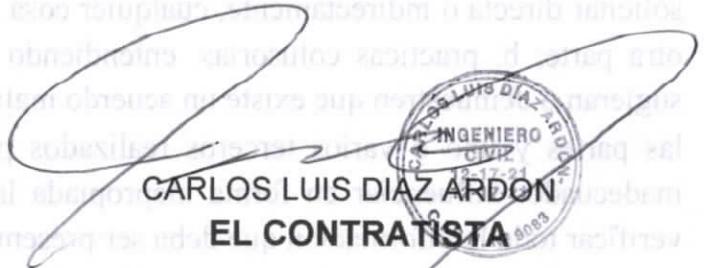
pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de **Estimaciones, Bitácora y reporte fotográfico** presentado por **EL CONTRATISTA**, revisado y aprobado por **EL SUPERVISOR** y/o el jefe de obras públicas, **además el supervisor adjuntara el respectivo informe de supervisión de obra.** A estas estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por ley; así mismo **previa constancia emitida por el patronato y Auditoria Social de la Comunidad Beneficiada y del Jefe de Obras y Servicios Públicos;** LA MUNICIPALIDAD, pagara a **EL CONTRATISTA**, el valor de la obra ejecutada a través de este contrato, con las retenciones que mande la ley, dentro de los tres (03) días siguientes.- **DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa al ente financiero en la Vigilancia de la correcta ejecución de Las obras, como tal tienen libre acceso a las obras y a hacer anotaciones. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra; **DÉCIMA PRIMERA RESOLUCION DE CONTRATO:** Se pondrá resolver el presente contrato en los siguientes casos: **a)-** Por mutuo acuerdo de ambas partes.- **b)-** por el incumplimiento de las presentaciones de las partes de conformidad a este contrato y en general por el surgimiento de cualesquiera de las causales prescritas en el artículo (127) de la ley de contratación del estado y artículo (253) de su reglamento; **DECIMA SEGUNDA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD"**. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y además que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos para utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.



7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y ó penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: departe del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de la las responsabilidades que pudieren deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representate, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. B. departe del contratante i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de ilegibilidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO: EL CONTRATANTE** para efecto de este contrato exige a **EL CONTRATISTA 1.-la instalación de un rótulo informativo del proyecto conforme a los lineamientos del departamento de Ingeniería Municipal, 2.-informar de cada pago por estimación que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de la Unidad Técnica Municipal, 3.-así mismo EL CONTRATANTE solicita a EL CONTRATISTA que al momento de la culminación de la obra esta quede en buen funcionamiento. DECIMA CUARTA: CESIÓN DE CONTRATO:** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. **DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL** **EL CONTRATISTA**, declara que es cierto lo relacionado en las Cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas, y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a un día del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



BACH ABRAHAM KAFATI DIAZ  
Alcalde Municipal  
EL CONTRATANTE



CARLOS LUIS DIAZ ARDON  
EL CONTRATISTA



*Municipalidad de Danlí*

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

*Unidad Técnica Municipal*



**ORDEN DE INICIO  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA**

Por este medio se autoriza el inicio de proyectos:

**Estructura Programática No.:** 11-07-002-000-007-47110-15-013-01

**Nombre del Proyecto:** Electrificación (compra de lámparas)

**Departamento:** El Paraíso

**Municipio:** Danlí

**Comunidad:** Comunidad de Cuzcateca, Zona de El Altiplano municipio de Danlí

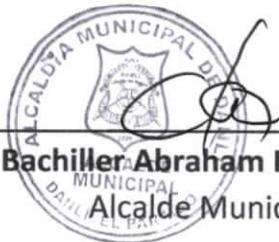
**Ejecutor:** Gerardo Amid Castillo

**Identidad No.:** 0703-196200991

**Contratante:** Alcaldía Municipal Danlí

**Fuente:** Fondos de Propios Municipal

Se establece como fecha oficial de inicio el: 08 - Julio - 2024



**Bachiller Abraham Kafati Díaz**  
Alcalde Municipal



UTM CONT.-059-2024

**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: ELECTRIFICACIÓN, (COMPRA DE LAMPARAS) UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CUZCATECA, ZONA DE EL ALTIPLANO DE ESTE MUNICIPIO DE DANLI.** Nosotros ABRAHAM KAFATI DÍAZ, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad hondureña, con identidad N° 0703-1948-00285, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra **GERARDO AMID CASTILLO, con identidad N°0703-1962-00991** Mayor de edad, hondureño, Con R.T.N: **07031962009910** con residencia en el Barrio Las Flores, Danlí, El Paraíso, con número de solvencia **473747**, Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: ELECTRIFICACIÓN, (COMPRA DE LAMPARAS) UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CUZCATECA, ZONA DE EL ALTIPLANO; POR UN VALOR TOTAL DE L.50,000.00(CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS). SEGÚN LA COTIZACION QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO**, y que se encuentra en el plan de inversión según la ficha presupuestaria N° **11-07-002-000-007-47110-15-013-01**, y se registrarán en los siguientes términos: **PRIMERA: EL CONTRATANTE ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios de **mano de obra y suministro de materiales**, para realizar trabajos en el proyecto, el cual comprende las siguientes actividades:

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
1	Suministro e instalación de lampara Led tipo cobra 40-50 watts con fotocelda y capacidad lumínica de 5200 lumen (No incluir brazo de tubo galvanizado ni accesorios existentes)	Unidad	10	2,810.00	28,100.00
2	Suministro e instalación de lampara Led tipo cobra 40-50 watts con fotocelda y capacidad lumínica de 5200 lumen (incluir brazo galvanizado de 3 pies x 1-1/4" con accesorios arandela, sujetador, tornillos Phillips galvanizado, perno de maquina 5/8")	Unidad	3	3,800.00	11,400.00
3	Suministro e instalación de lampara Led tipo cobra 40-50 watts con fotocelda y capacidad lumínica de 5200 lumen, con accesorios: arandela sujetadora, tornillos, Phillips galvanizado, perno de maquina 5/8" (no incluir únicamente el brazo galvanizado existente)	Unidad	3	3,500.00	10,500.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>50,000.00</b>

**SEGUNDA: RETENCIONES;** La Alcaldía Municipal retiene el impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta, para ello el contratado presenta un desglosado para la aplicación de la retención del 12.5% del ISR sobre el valor de la utilidad Para los casos que EL CONTRATISTA presenta constancia de pago a cuentas la Alcaldía Municipal no hace efectiva la retención del impuesto sobre la renta, **TERCERA: DEFINICIONES;** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

UTM CONT.-059-2024  
EXP 35252.  
R.1107002000 007 47110 15-01301



**EL CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD DE DANLÍ, Departamento de El Paraíso, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR:** El ingeniero civil o arquitecto colegiado que a través de Municipalidad realiza la supervisión de las Obras. **EL PROYECTO:** **ELECTRIFICACIÓN, (COMPRA DE LAMPARA) ubicado en la Comunidad de Cuzcateca, Zona de El Altiplano** de este municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, que consiste en: **Mano de obra y Suministro de materiales, LA COMUNIDAD:** La comunidad beneficiada que además de ser solicitante de la obra, efectúa labores de supervisión comunitaria. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto. **QUINTA: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRAS:** Antes que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** por este acto se obliga a presentar un plazo de tres (03) días, los siguientes documentos: 1)-Garantía de cumplimiento del contrato, librada mediante cheque de caja certificado, no negociable a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, emitida por cualquier institución del sistema financiero nacional.-2)-programa detallado de ejecución de la obra, el cual será aprobado previamente por **EL CONTRATANTE**.- 3)- Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluye un plan de organización.-4)- los documentos que acreditan la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleara en la obra, y 5)- los demás documentos que se indiquen en el pliego de condiciones de la licitación, y específicamente constancias las respectivas que acrediten su solvencia e idoneidad para contratar, extendidas por la **PGR**, el **SAR** y el colegio de ingenieros civiles de honduras, **CICH**, debidamente autenticadas por notario público. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida y emitida por **LA MUNICIPALIDAD**, para dar inicio a la obra. **SÉPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete la obra objeto de este contrato dentro de los **Cinco (05) días calendarios**, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA**, no termine el proyecto en el plazo estipulado, a **EL CONTRATANTE** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, **una multa equivalente al 0.36% del monto del contrato En relación con el monto total del saldo del contrato:** conforme lo establece el Art. 72 LCE y Art. 113 de las disposiciones Generales del presupuesto 2024. **OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** rendirá una **GARANTIA DE ANTICIPO** equivalente al **20%** del monto del contrato, **Si la requiere** que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, **UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al **15%** del monto del contrato, la cual asciende a **L.7,500.00(Siete mil quinientos Lempiras exactos)**, **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** equivalente al **5%** del monto del contrato, la cual asciende a **L.2,500.00 (Dos mil quinientos lempiras exactos)** que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, o una retención especial del **5%** del valor de la estimación, monto que será devuelto al momento que el contratante declare como recibida la obra con **ACTA PROVISIONAL** y será sustituida por una garantía de acuerdo a ley misma que tendrá una vigencia de un año tiempo en el cual se emitirá una **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, siempre y cuando no haya reclamos de terceros. **NOVENA: DESEMBOLSO: EL CONTRATANTE** efectuara pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de **estimaciones, bitácora y reporte fotográfico** presentado por **EL CONTRATISTA**, revisado y aprobado por **EL SUPERVISOR** y/o el jefe de obras públicas, **además el supervisor adjuntará el respectivo informe de supervisión de obra.** A estas estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por ley; así mismo **previa constancia emitida por el Presidente de Patronato y Auditoria Social de la comunidad beneficiada y el Jefe de Obras y Servicios Públicos;** **LA MUNICIPALIDAD,**



el valor de la obra ejecutada a través de este contrato, con las retenciones que mande la ley, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del acta de Recepción Provisional de la obra.-

**DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa al ente financiero en la Vigilancia de la correcta ejecución de Las obras, como tal tienen libre acceso a las obras y a hacer anotaciones. EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DECIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:** Se pondrá resolver el presente contrato en los siguientes casos: **a)-** Por mutuo acuerdo de ambas partes.- **b)-** por el incumplimiento de las presentaciones de las partes de conformidad a este contrato y en general por el surgimiento de cualesquiera de las causales prescritas en el artículo (127) de la ley de contratación del estado y artículo (253) de su reglamento; **DECIMA SEGUNDA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD".** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y además que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos para utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y ó penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: de parte del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse ii. A la aplicación al trabajador,



ejecutivo, representate, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. B. departe del contratante i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y al subcontratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de ilegitimidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA TERCERA: DECIMA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO: EL CONTRATANTE** para efecto de este contrato exige a **EL CONTRATISTA informar de cada pago por estimación que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de la Unidad Técnica Municipal,** así mismo **EL CONTRATANTE** solicita a **EL CONTRATISTA** que al momento de la culminación de la obra esta quede en buen funcionamiento. **DECIMA CUARTA: CESIÓN DE CONTRATO:** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. **DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL** **EL CONTRATISTA,** declara que es cierto lo relacionado en las Cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas, y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a los un día del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Handwritten initials



**BACH. ABRAHAM KAFATI DIAZ**  
**Alcalde Municipal**



**GERARDO AMID CASTILLO**  
**Contratista**



*Municipalidad de Danlí*

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

*Unidad Técnica Municipal*



**ORDEN DE INICIO  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA**

Por este medio se autoriza el inicio de proyectos:

**Estructura Programática No.:** 11-07-001-000-018-47110-15-013-01

**Nombre del Proyecto:** Electrificación II Etapa

**Departamento:** El Paraíso

**Municipio:** Danlí

**Comunidad:** El Recuerdo, La Esperanza Zona de La Lodosa

**Ejecutor:** Javier Antonio Estrada González

**Identidad No.:** 0704-1978-00422

**Contratante:** Alcaldía Municipal Danlí

**Fuente:** Fondos de Propios Municipal

Se establece como fecha oficial de inicio el: 12 - agosto - 2024



**Bachiller Abraham Kafati Díaz**  
Alcalde Municipal



UTM CONT.-060-2024

**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL PROYECTO: ELECTRIFICACIÓN II ETAPA, UBICADO: EN COMUNIDAD DE EL RECUERDO LA ESPERANZA , ZONA DE LA LODOSA DE ESTE MUNICIPIO DE DANLI,** Nosotros **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ**, con identidad N°**0704-1978-00422**, Mayor de edad, hondureño, **Con R.T.N:07041978004223**, con residencia en Bo. San Isidro El Paraíso, El Paraíso con número de solvencia No. **478197**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, EN EL PROYECTO: , UBICADO: ELECTRIFICACIÓN II ETAPA, EN COMUNIDAD DE EL RECUERDO LA ESPERANZA, ZONA DE LA LODOSA DE ESTE MUNICIPIO; POR UN VALOR TOTAL DE L.249,944.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS) SEGÚN LA COTIZACION QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO**, y que se encuentra en el plan de inversión según la **Estructura Programática N°11-07-001-000-018-47110-15-013-01**. y se regirán en los siguientes términos: **PRIMERA: EL CONTRATANTE ABRAHAM KAFATI DIAZ**, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de mano de obra y suministro de materiales, para realizar trabajos en el proyecto, el cual comprende las siguientes actividades:

N°	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
1	Suministro e instalación de poste de madera de 35 pies Clase 5 certificado	Unidad	7.00	17,300.00	L. 121,100.00
2	Suministro parcial e instalación de estructura primaria A-I-5 (incluir accesorios y materiales necesarios para su instalación).	Unidad	1.00	4,390.00	L. 4,390.00
3	Suministro parcial e instalación de estructura primaria A-I-4 (incluir accesorios y materiales necesarios para su instalación).	Unidad	1.00	2,150.00	L. 2,150.00
4	Suministro parcial e instalación de estructura primaria A-I-4A (incluir accesorios y materiales necesarios para su instalación).	Unidad	1.00	2,620.00	L. 2,620.00
5	Suministro parcial e instalación de estructura primaria A-I-6 (incluir accesorios y materiales necesarios para su instalación).	Unidad	4	3,890.00	L. 15,560.00
6	Suministro parcial e instalación de estructura secundaria B-II-2 (incluir accesorios y materiales necesarios para su instalación).	Unidad	1	1,285.00	L. 1,285.00
7	Suministro parcial e instalación de estructura secundaria B-II-4A (incluir accesorios y materiales necesarios para su instalación).	Unidad	1	1,920.00	L. 1,920.00
8	Suministro parcial e instalación de estructura secundaria B-II-4 (incluir accesorios y materiales necesarios para su instalación).	Unidad	1	1,415.00	L. 1,415.00

UTM CONT.-060-2024  
 Copia 35251  
 N.º 07 001 000 018 47110-15-01301





9	Suministro parcial e instalación de estructura secundaria B-II-6 (incluir accesorios y materiales necesarios para su instalación).	Unidad	4	1,725.00	L. 6,900.00
10	Suministro parcial e instalación de conexión a tierra para neutro (incluir accesorios y materiales necesarios para su instalación).	Unidad	1	1,180.00	L. 1,180.00
11	Suministro parcial e instalación de retenida sencilla R-1 (incluir accesorios y materiales necesarios para su instalación).	Unidad	9	2,010.00	L. 18,090.00
12	Suministro parcial e instalación de retenida doble R-2 (incluir accesorios y materiales necesarios para su instalación).	Unidad	1	2,650.00	L. 2,650.00
13	Suministro parcial e instalación de retenida de banco R-4 (incluir accesorios y materiales necesarios para su instalación).	Unidad	3	2,690.00	L. 8,070.00
14	Instalación de transformador de 15 Kva, 34.5 Kv/240v/120v, incluye parte de los accesorios y materiales necesarios	Unidad	1	8,500.00	L. 8,500.00
15	Suministro e instalación de luminaria tipo LED de 40 a 50 watts con capacidad lumínica de 5200 lúmenes (incluir accesorios y materiales necesarios para su instalación).	Unidad	4	3,980.00	L. 15,920.00
16	Instalación de cable de aluminio forrado WP 1/0	Metro	727	26.00	L. 18,902.00
17	Instalación de cable de aluminio de ACSR #2	Metro	364	24.00	L. 8,736.00
18	Instalación de cable de aluminio de ACSR 1/0	Metro	364	29.00	L. 10,556.00
				<b>TOTAL L.</b>	<b>249,944.00</b>

**SEGUNDA: RETENCIONES:** La Alcaldía Municipal retiene el impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta, para ello **EL CONTRATADO** presenta un desglosado para la aplicación de la retención del 12.5% del ISR sobre el valor de la utilidad Para los casos que **EL CONTRATISTA** presenta constancia de pago a cuentas la Alcaldía Municipal no hace efectiva la retención del impuesto sobre la renta, **TERCERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **EL CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, Departamento de El Paraíso, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR:** El ingeniero civil o arquitecto colegiado que a través de Municipalidad realiza la supervisión de las Obras. **EL PROYECTO: Electrificación II Etapa,** ubicado en: **Comunidad de El Recuerdo La Esperanza, Zona de La Lodosa de este municipio de Danlí,** Departamento de El Paraíso, que consiste en: **Mano de Obra y Suministro de Materiales** necesaria para la ejecución del proyecto. **LA COMUNIDAD:** La comunidad beneficiada que además de ser solicitante de la obra, efectúa labores de supervisión comunitaria. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto: **QUINTA: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRAS:** Antes que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** por este acto se obliga a presentar un plazo de tres (03) días, los siguientes documentos: 1)-Garantía de cumplimiento del contrato, librada mediante cheque de caja certificado, no negociable a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, emitida por cualquier institución del sistema financiero nacional.-2)- programa detallado de ejecución de la obra, el cual será aprobado previamente por **EL CONTRATANTE.**- 3)- Nomina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluye un plan de organización.-4)- los documentos que acreditan la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleara en la obra, y 5)- los demás documentos que se indiquen en el pliego de condiciones de la licitación, y específicamente constancias las respectivas que acrediten su solvencia e idoneidad para contratar, extendidas por la **PGR**, el **SAR** y el colegio de ingenieros civiles de honduras, **CICH**, debidamente autenticadas por notario público. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida y emitida por **LA MUNICIPALIDAD**, para dar inicio a la obra. **SÉPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete la obra objeto de este



contrato dentro de los **treinta (30) días calendarios** contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA, no termine el proyecto en el plazo estipulado, a EL CONTRATANTE en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, **una multa equivalente al 0.36% por cada día de retraso. En relación con el monto total del saldo del contrato:** conforme lo establece el Art. 72 LCE y Art. 113 de las disposiciones Generales del presupuesto 2024, EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA, **OCTAVA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA rendirá una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 15% del monto del contrato, la cual asciende a **L.3,749.16 (Tres mil setecientos cuarenta y nueve lempiras con 16/100)**, y una **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** equivalente al 5% del monto del contrato, la cual asciende a **L.12,497.20(Doce mil cuatrocientos noventa y siete lempiras con 20/100)**, que será solicitado por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA o una retención especial del 5% del valor de la estimación, monto que será devuelto al momento que EL CONTRATANTE declare como recibida la obra con **ACTA PROVISIONAL** y será sustituida por una garantía de acuerdo a ley misma que tendrá una vigencia de un año tiempo en el cual se emitirá una **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, siempre y cuando no haya reclamos de terceros **NOVENA: DESEMBOLSO: EL CONTRATANTE** efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de **Estimaciones, Bitácora y reporte fotográfico** presentado por EL CONTRATISTA, revisado y aprobado por EL SUPERVISOR y/o el jefe de obras públicas, **además el supervisor adjuntara el respectivo informe de supervisión de obra.** A estas estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por ley; así mismo **previa constancia emitida por el Presidente del patronato y Auditoria Social de la comunidad beneficiada y del Jefe de Obras y Servicios Públicos;** LA MUNICIPALIDAD, pagara a EL CONTRATISTA, el valor de la obra ejecutada a través de este contrato, con las retenciones que mande la ley, dentro de los tres (03) días siguientes.- **DECIMA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa al ente financiero en la Vigilancia de la correcta ejecución de Las obras, como tal tienen libre acceso a las obras y a hacer anotaciones. EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DECIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONTRATO:** Se pondrá resolver el presente contrato en los siguientes casos: **a)-** Por mutuo acuerdo de ambas partes. **- b)-** por el incumplimiento de las presentaciones de las partes de conformidad a este contrato y en general por el surgimiento de cualesquiera de las causales prescritas en el artículo (127) de la ley de contratación del estado y artículo (253) de su reglamento; **DECIMA SEGUNDA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD"**. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y además que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y



verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos para utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y ó penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: **departe del contratista o consultor:** i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de la las responsabilidades que pudiesen deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representate, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. **B. departe del contratante** i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y al subcontratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de ilegibilidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO:** **EL CONTRATANTE** para efecto de este contrato exige a **EL CONTRATISTA** **informar de cada pago por estimación que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de la Unidad Técnica Municipal,** así mismo **EL CONTRATANTE** solicita a **EL CONTRATISTA** que al momento de la culminación de la obra esta quede en buen funcionamiento. **DECIMA CUARTA: CESIÓN DE CONTRATO:** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. **DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL** **EL CONTRATISTA,** declara que es cierto lo relacionado en las Cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas, y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a un día del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



BACH. ABRAHAM KAFATI DIAZ  
Alcalde Municipal



JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ  
El Contratista



*Municipalidad de Danlí*

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

*Unidad Técnica Municipal*



**ORDEN DE INICIO  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA**

Por este medio se autoriza el inicio de proyectos:

**Estructura Programática No.:** 12-06-007-000-001-47110-15-013-01

**Nombre del Proyecto:** Construcción de Mercado Xally/Instalaciones temporales de vendedores

**Departamento:** El Paraíso

**Municipio:** Danlí

**Comunidad:** Barrio El Centro de esta ciudad de Danlí,

**Ejecutor:** José Mario Fortín Benites

**Identidad No.:** 0801-1961-05454

**Contratante:** Alcaldía Municipal Danlí

**Fuente:** Fondos de Propios Municipal

Se establece como fecha oficial de inicio el: 02 - Julio - 2024



**Bachiller Abraham Kafati Díaz**  
Alcalde Municipal



UTM CONT.-061-2024

**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MERCADO XALLY/INSTALACIONES TEMPORALES DE VENDEDORES, UBICADO: EN EL BARRIO EL CARMELO DE ESTA CIUDAD DE DANLI, DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ.** Nosotros **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y/o **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **JOSE MARIO FORTIN BENITES**, con identidad N° **0801-1961-05454** mayor de edad, hondureña, con **R.T.N: 08011961054540**, con residencia en Barrio La Cañada de esta ciudad de Danlí, con número de solvencia **474199**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MERCADO XALLY/INSTALACIONES TEMPORALES DE VENDEDORES, UBICADO: EN BARRIO EL CARMELO DE ESTA CIUDAD DE DANLÍ, MUNICIPIO DE DANLI; POR UN VALOR TOTAL DE L.229,141.88 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 88/100). SEGÚN LA COTIZACION QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO**, y que se encuentra en el plan de inversión según la ficha presupuestaria N° **12-06-007-000-001-47110-15-013-01** y se regirán bajo los siguientes términos: **PRIMERA: EL CONTRATANTE ABRAHAM KAFATI DIAZ**, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal de Danlí, requiere de los servicios de mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto, el cual comprende las siguientes actividades:

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTID AD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
1	Trazado y marcado	ml	287.60	15.20	4,371.52
2	Conformación con material selecto	m3	121.32	394.00	47,800.08
3	Firme de concreto e=5 cms	m2	512.37	327.50	167,801.18
4	Instalación tubería de drenaje	ml	12.00	297.60	3,571.20
5	Limpieza final	global	1	1,450.00	1,450.00
6	Acarreo de material de desperdicio	m3	10	414.79	4,147.90
<b>TOTAL</b>					<b>L. 229,141.88</b>

**SEGUNDA: RETENCIONES:** La Alcaldía Municipal retiene el impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta. Para los casos en el que **EL CONTRATISTA** presenta constancia de pago a cuentas la Alcaldía Municipal de Danlí, no hace efectiva la retención del impuesto sobre la renta; **TERCERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan



significan: **EL CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, Departamento de El Paraíso, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR:** El ingeniero civil o arquitecto colegiado que a través de Municipalidad realiza la supervisión de las Obras. **EL PROYECTO:** **Construcción de Mercado Xally/Instalaciones Temporales de Vendedores**, ubicado en **Barrio El Carmelo** de esta ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, que consiste en: **Mano de obra y suministro de materiales**, **LA COMUNIDAD:** La comunidad beneficiada que además de ser solicitante de la obra, efectúa labores de supervisión comunitaria. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto: **QUINTA: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRAS:** Antes que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** por este acto se obliga a presentar un plazo de tres (03) días, los siguientes documentos: 1)-Garantía de cumplimiento del contrato, librada mediante cheque de caja certificado, no negociable a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, emitida por cualquier institución del sistema financiero nacional.-2)-programa detallado de ejecución de la obra, el cual será aprobado previamente por **EL CONTRATANTE**.- 3)- Nomina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluye un plan de organización.-4)- los documentos que acreditan la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleara en la obra, y 5)- los demás documentos que se indiquen en el pliego de condiciones de la licitación, y específicamente constancias las respectivas que acrediten su solvencia e idoneidad para contratar, extendidas por la **PGR**, el **SAR** y el colegio de ingenieros civiles de honduras, **CICH**, debidamente autenticadas por notario público; **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida y emitida por **LA MUNICIPALIDAD**, para dar inicio a la obra. **SÉPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete la obra objeto de este contrato dentro de los **quince (15) días calendarios** contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA**, no termine el proyecto en el plazo estipulado, a **EL CONTRATANTE** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, **una multa equivalente al 0.36% por cada día de retraso. En relación con el monto total del saldo del contrato;** conforme lo establece el Art. 72 LCE y Art. 113 de las disposiciones Generales del presupuesto 2024, **OCTAVA: GARANTIAS: GARANTIA DE ANTICIPO** equivalente hasta un veinte por ciento (**20%**) del monto del contrato, **si la requiere** que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** rendirá una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al 15% del monto del contrato, la cual asciende a **L. 34,371.28(Treinta y cuatro mil trescientos setenta y un lempiras con 28/100)**, y una **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** equivalente al 5% del monto del contrato, la cual asciende a **L. 11,457.09(Once mil cuatrocientos cincuenta y siete lempiras con 09/100)**, que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, o una retención especial del 5% del valor de la estimación, monto que será devuelto al momento que **EL CONTRATANTE** declare como recibida la obra con **ACTA PROVISIONAL** y será sustituida por una garantía de acuerdo a ley misma que tendrá una vigencia de un año tiempo en el cual se emitirá una **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, siempre y cuando no haya reclamos de terceros; **NOVENA: DESEMBOLSO:** **EL CONTRATANTE** efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de **Estimaciones, Bitácora y reporte fotográfico** presentado por **EL CONTRATISTA**, revisado y aprobado por **EL SUPERVISOR** y/o el jefe de obras públicas, **además el supervisor adjuntara el respectivo informe de supervisión de obra.** A estas estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por ley; así mismo **previa**



**constancia emitida por el Jefe de Obras y Servicios Públicos;** LA MUNICIPALIDAD, pagara a **EL CONTRATISTA**, el valor de la obra ejecutada a través de este contrato, con las retenciones que mande la ley, dentro de los tres (03) días siguientes.- **DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR;** representa al ente financiero en la Vigilancia de la correcta ejecución de Las obras, como tal tienen libre acceso a las obras y a hacer anotaciones. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra; **DÉCIMA PRIMERA RESOLUCION DE CONTRATO:** Se pondrá resolver el presente contrato en los siguientes casos: **a)-** Por mutuo acuerdo de ambas partes.- **b)-** por el incumplimiento de las presentaciones de las partes de conformidad a este contrato y en general por el surgimiento de cualesquiera de las causales prescritas en el artículo (127) de la ley de contratación del estado y articulo (253) de su reglamento; **DECIMA SEGUNDA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD”.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y además que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos para utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y ó penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula

UTM CONT-061-2024

35243

R.12.06.007.000.001.471101501301





dará lugar a: departe del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de la las responsabilidades que pudieren deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representate, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. B. departe del contratante i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de ilegibilidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**DECIMA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO: EL CONTRATANTE para efecto de este contrato exige a EL CONTRATISTA 1.-la instalación de un rótulo informativo del proyecto conforme a los lineamientos del departamento de Ingeniería Municipal, 2.-informar de cada pago por estimación que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de la Unidad Técnica Municipal, 3.-así mismo EL CONTRATANTE solicita a EL CONTRATISTA que al momento de la culminación de la obra esta quede en buen funcionamiento.**

**DECIMA CUARTA: CESIÓN DE CONTRATO:** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. **DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL EI CONTRATISTA,** declara que es cierto lo relacionado en las Cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas, y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a un día del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



BACH ABRAHAM KAFATI DIAZ  
Alcalde Municipal  
EL CONTRATANTE



Jose M. Fortin Benitez  
EL CONTRATISTA



*Municipalidad de Danlí*

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

*Unidad Técnica Municipal*



**ORDEN DE INICIO  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA**

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

**Estructura Programática No.:** 11-04-002-000-045-47110-11-011-22

**Nombre del Proyecto:** Construcción de Módulo Sanitario, Instalaciones Eléctricas en Dos Aulas, resane de pared y pintura en Centro Educativo Prebásica Luz y Esperanza

**Departamento:** El Paraíso

**Municipio:** Danlí

**Comunidad:** Comunidad de El Benque Jamastrán, Zona de Jutiapa de este municipio de Danlí.

**Ejecutor:** José Mario Fortín Benites

**Identidad No.:** 0801-1961-05454

**Contratante:** Alcaldía Municipal Danlí

**Fuente:** Fondos de Transferencia para Gobierno Local

Se establece como fecha oficial de inicio el: Pendiente definir por anticipo



**Bachiller Abraham Kafati Díaz**  
Alcalde Municipal



UTM CONT.-062-2024

**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MÓDULO SANITARIO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN DOS AULAS, RESANE DE PARED Y PINTURA EN CENTRO EDUCATIVO PREBÁSICA LUZ Y ESPERANZA, UBICADO: EN LA COMUNIDAD DE EL BENQUE JAMASTRAN, ZONA DE JUTIAPA, DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ.** Nosotros **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y/o **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **JOSE MARIO FORTIN BENITES**, con identidad N°**0801-1961-05454**, Mayor de edad, hondureño, Con **R.T.N:08011961054540**, con residencia en B° La Cañada, después de Billares La Cañada, Danlí el Paraíso, con número de solvencia municipal N°**474199**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MÓDULO SANITARIO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN DOS AULAS, RESANE DE PARED Y PINTURA EN CENTRO EDUCATIVO PREBÁSICA LUZ Y ESPERANZA; UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL BENQUE JAMASTRAN, ZONA DE JUTIAPA, POR UN VALOR TOTAL DE L.356,242.18(TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 18/100). SEGÚN LA COTIZACION QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO**, y que se encuentra en el plan de inversión según la ficha presupuestaria N° **11-04-002-000-045-47110-11-011-22** y se regirán bajo los siguientes términos: **PRIMERA: EL CONTRATANTE ABRAHAM KAFATI DIAZ**, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal de Danlí, requiere de los servicios de mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto, el cual comprende las siguientes actividades:

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
<b>MÓDULO SANITARIO 2.60MX4.79M</b>					
1	Chapeo y limpieza, para edificios (incluye acarreo hasta 20 mts)	m2	37,8	25,00	L. 945,00
2	Trazado y Marcado	ml	24,98	55,00	L. 1.373,90
3	Excavación material tipo I (material común)	m3	5,08	450,00	L. 2.286,00
4	Relleno compacto con material del sitio	m3	1,45	300,00	L. 435,00
5	Cimentación mampostería con 5 cm. de cama arena	m3	3,96	2.850,00	L. 11.286,00
6	Solera 15x15 4#3 y #2 @ 15 cm concreto 1:2:2	ml	7,99	650,60	L. 5.198,29
7	Castillo de 0.15x0.15m, 4#3, #2@20cm, concreto 1:2:2	ml	13,73	650,00	L. 8.924,50



8	Columna de concreto (c-1) 1:2:2 de (0.15 x 0.28) m, 4 varillas #3, #2 @ 0.15 m; incluye armado, encofrado y fundido	ml	7,59	1.050,00	L. 7.969,50
9	Solera 10x15 2#3, #2@15 concreto 1:2:2	ml	8,32	520,00	L. 4.326,40
10	Viga tensora (VT-1) 20x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #3 @ 20 cms.	ml	2,5	790,20	L. 1.975,50
11	Cargador de concreto 1:2:2 de 0.15 x 0.15 m, 3 varillas #3, #2 @ 0.20 m; incluye armado, encofrado y fundido	ml	4,89	450,30	L. 2.201,97
12	Cargador (10x12) de concreto 1:2:2 reforzado con 2 #3 y anillos #2@0.20m	ml	2,25	450,30	L. 1.013,18
13	Firme de concreto 1:2:3 reforzado e= 5 cms, #2@25 cms en ambas direcciones	m2	11,86	850,40	L. 10.085,74
14	Piso de concreto simple de 10 cm. para acera	m2	3,4	800,40	L. 2.721,36
15	Pedestal de concreto 1:2:2 de (15x15x55) cms, con tubo hg de 2"	Unidad	4	1.850,00	L. 7.400,00
16	Bordillo de concreto de 10x8 cm.	ml	6,52	175,10	L. 1.141,65
17	Columna de tubo redondo de hg de 2" incluye placa de 6"x6"x1/8" h=3.00 m	Unidad	4	1.670,63	L. 6.682,52
18	Pared reforzada de bloque simple de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	m2	19,47	980,50	L. 19.090,34
19	Repello de paredes mortero 1:4 e= 2 cms repello de paredes mortero 1:4 e= 2 cms	m2	44,09	276,41	L. 12.186,92
20	Tallado de elementos de L=0.15 m	ml	27,03	161,30	L. 4.359,94
21	Techo de canaleta de 4 Plg. con lámina de aluzinc troquelada calibre 26 legitima color rojo, incluye arriostramiento, anticorrosivo a dos manos	m2	17,46	950,00	L. 16.587,00
22	Suministro e instalación de cielo falso de PVC	m2	3,35	690,00	L. 2.311,50
23	Cerámica en pared color blanco de 20x30 cms, h=1.20 mts	m2	12,17	980,50	L. 11.932,69
24	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	m2	3,64	790,00	L. 2.875,60
25	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ml	2,66	271,71	L. 722,75
26	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	m2	8,56	790,00	L. 6.762,40
27	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, ducto PVC conduit de 1/2" tipo pesado (cedula 40)	ml	20	150,00	L. 3.000,00
28	Suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello	Unidad	4	430,20	L. 1.720,80
29	Suministro e instalación de foco ahorrativo	Unidad	3	550,20	L. 1.650,60
30	Sum. e inst. luminaria led 1x32w	Unidad	2	790,40	L. 1.580,80
31	Trazado y marcado	ml	12	85,40	L. 1.024,80
32	Excavación material tipo II (semiduro)	m3	5,04	840,10	L. 4.234,10
33	Relleno compactado con material selecto (inc. acarreo)	m3	3,77	1.200,40	L. 4.525,51
34	Suministro e instalación de tubería PVC de 4" RD-41	ml	12	460,50	L. 5.526,00
35	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2" RD-26	ml	39	120,60	L. 4.703,40
36	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" RD-41	ml	5,07	190,60	L. 966,34
37	Caja de registro de 0.65m x0.65m x0.90m	Unidad	1	4.200,00	L. 4.200,00
38	Caja de válvula y medidor de 40 x 30 x 40 cms. (incluye válvula de paso)	Unidad	1	3.200,00	L. 3.200,00
39	Lavamanos de concreto de 1.70 x0.60 mts	Unidad	1	11.000,00	L. 11.000,00
				0	



40	Suministro e instalación de inodoro hidra o similar incluye accesorios	Unidad	3	4.500,00	L. 13.500,00
41	Suministro e instalación de puerta de 0.70x2.10 m de lámina metálica de 1/16", incluye pasador y sujetador de acero inoxidable, marco de tubo industrial de 1"x1" y anticorrosivo blanco.	Unidad	3	6.100,00	L. 18.300,00
42	Ventana de rejilla metálica 0.88x0.30 mts.	m2	0,26	2.450,00	L. 637,00
43	Ventana de rejilla metálica 0.75x0.30 mts.	m2	0,23	2.450,00	L. 563,50
44	Pintura de base de agua a dos manos incluye sellador	m2	48,14	125,80	L. 6.056,01
45	Excavación para pozo de absorción	m3	11,36	540,20	L. 6.136,67
46	Pozo de absorción 4.5x1.9 mts. no incluye excavación y acarreo	Unidad	1	17.000,00	L. 17.000,00
47	Suministro e instalación de porta papel	Unidad	3	320,60	L. 961,80
48	Suministro e instalación de espejo	Unidad	1	1.480,00	L. 1.480,00
49	Suministro e instalación de jaboneras y toallero	Unidad	2	1.180,00	L. 2.360,00
50	Limpieza final de áreas interiores	m2	3,3	34,60	L. 114,18
51	Acarreo de material (volqueta)	m3	5	520,60	L. 2.603,00
<b>FOSA SÉPTICA TIPO II 2.70MX1.40M</b>					
52	Limpieza General del Terreno	m2	8,88	42,50	L. 377,40
53	Trazado y Marcado	ml	7,42	86,50	L. 641,83
54	Excavación material tipo II (material semiduro)	m3	7,18	540,20	L. 3.878,64
55	Relleno compacto con material del sitio	m3	0,26	880,60	L. 228,96
56	Losa de concreto e=10 cms, N° 3 a/c 30 cm a/s	m2	3,78	750,40	L. 2.836,51
57	Columna 20 x 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, concreto 1:2:2	ml	6,64	660,20	L. 4.383,73
58	Solera 15x20, 4#3, #2@20 concreto 1:2:2	ml	7,4	440,00	L. 3.256,00
59	Solera 20x20 4#3 y #2 @ 20 cm. concreto 1:2:2	ml	7,4	475,60	L. 3.519,44
60	Losa de concreto e=10 cms, N° 3 a/c 20 cm a/s	m2	3,78	880,60	L. 3.328,67
61	Pared de bloque de 20 relleno ref. h=1#3 @40	m2	8,26	850,60	L. 7.025,96
62	Revestimiento de mortero 1:2 e= 2 cms, con chaflán 1:3	ml	11,28	195,20	L. 2.201,86
63	Suministro e instalación de tubería hg de 2" para ventilación	ml	0,33	845,20	L. 278,92
64	TEE de 4" de PVC para drenaje	Unidad	1	197,30	L. 197,30
65	Tapadera principal de concreto 1:2:2 de (60x60) cms, varilla #2@ 10 cms. A/S.	Unidad	1	751,60	L. 751,60
66	Limpieza final de áreas exteriores	m2	9,33	41,50	L. 387,20
<b>RESANE EN PAREDES</b>					
67	Demolición de repello y pulido	m2	75	85,60	L. 6.420,00
68	Repello y pulido de paredes (resanes) e=2 cm mortero de 1:4	m2	75	218,00	L. 16.350,00
69	Pintura de aceite mate de alta calidad	m2	175,8	110,00	L. 19.338,00
70	Rótulo del proyecto	Unidad	1	5.000,00	L. 5.000,00
71	Placa de información	Unidad	1	6.000,00	L. 6.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>L.356,242.18</b>

**SEGUNDA: RETENCIONES:** La Alcaldía Municipal retiene el impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta. Para los casos en el que **EL CONTRATISTA** presenta constancia de pago a cuentas la Alcaldía Municipal de Danlí, no hace efectiva la retención del impuesto sobre la renta; **TERCERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **EL CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, Departamento de El Paraíso, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR:** El ingeniero civil o arquitecto colegiado que a través de Municipalidad realiza la supervisión de las Obras. **EL PROYECTO:** Construcción de Módulo Sanitario, Instalaciones Eléctricas en dos Aulas, Resane de



**Pared y Pintura en Centro Educativo Prebásica Luz y Esperanza”, ubicado en la Comunidad de El Benque, Jamastrán de este municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, que consiste en: Mano de obra y suministro de materiales, LA COMUNIDAD:** La comunidad beneficiada que además de ser solicitante de la obra, efectúa labores de supervisión comunitaria. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto: **QUINTA: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRAS:** Antes que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** por este acto se obliga a presentar un plazo de tres (03) días, los siguientes documentos: 1)-Garantía de cumplimiento del contrato, librada mediante cheque de caja certificado, no negociable a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, emitida por cualquier institución del sistema financiero nacional.-2)-programa detallado de ejecución de la obra, el cual será aprobado previamente por **EL CONTRATANTE**.- 3)- Nomina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluye un plan de organización.-4)- los documentos que acreditan la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleara en la obra, y 5)- los demás documentos que se indiquen en el pliego de condiciones de la licitación, y específicamente constancias las respectivas que acrediten su solvencia e idoneidad para contratar, extendidas por la **PGR**, el **SAR** y el colegio de ingenieros civiles de honduras, **CICH**, debidamente autenticadas por notario público; **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida y emitida por **LA MUNICIPALIDAD**, para dar inicio a la obra. **SÉPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete la obra objeto de este contrato dentro de los **sesenta (60) días calendarios** contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA**, no termine el proyecto en el plazo estipulado, a **EL CONTRATANTE** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, **una multa equivalente al 0.36% por cada día de retraso. En relación con el monto total del saldo del contrato:** conforme lo establece el Art. 72 LCE y Art. 113 de las disposiciones Generales del presupuesto 2024, **OCTAVA: GARANTIAS: GARANTIA DE ANTICIPO** equivalente hasta un veinte por ciento (**20%**) del monto del contrato, la cual asciende a **L.71,248.43(Setenta y un mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con 43/100)** que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** rendirá una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al 15% del monto del contrato, la cual asciende a **L. 53,436.32(Cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis lempiras con 32/100)**, y una **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** equivalente al 5% del monto del contrato, la cual asciende a **L. 17,812.10(Dieciséte mil ochocientos doce lempiras con 10/100)**, que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, o una retención especial del 5% del valor de la estimación, monto que será devuelto al momento que **EL CONTRATANTE** declare como recibida la obra con **ACTA PROVISIONAL** y será sustituida por una garantía de acuerdo a ley misma que tendrá una vigencia de un año tiempo en el cual se emitirá una **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, siempre y cuando no haya reclamos de terceros; **NOVENA: DESEMBOLSO: EL CONTRATANTE** efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de **Estimaciones, Bitácora y reporte fotográfico** presentado por **EL CONTRATISTA**, revisado y aprobado por **EL SUPERVISOR** y/o el jefe de obras públicas, además el supervisor adjuntara el respectivo informe de supervisión de obra. A estas estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por ley; así mismo **previa constancia emitida por el Jefe de Obras y Servicios Públicos;** **LA MUNICIPALIDAD**, pagara a **EL**



**CONTRATISTA**, el valor de la obra ejecutada a través de este contrato, con las retenciones que mande la ley, dentro de los tres (03) días siguientes.- **DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR**; representa al ente financiero en la Vigilancia de la correcta ejecución de Las obras, como tal tienen libre acceso a las obras y a hacer anotaciones. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra; **DÉCIMA PRIMERA RESOLUCION DE CONTRATO**: Se pondrá resolver el presente contrato en los siguientes casos: **a)**-Por mutuo acuerdo de ambas partes.- **b)**- por el incumplimiento de las presentaciones de las partes de conformidad a este contrato y en general por el surgimiento de cualesquiera de las causales prescritas en el artículo (127) de la ley de contratación del estado y artículo (253) de su reglamento; **DECIMA SEGUNDA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD”**. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y además que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos para utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y ó penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: departe del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de la las responsabilidades que



podrían deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. B. parte del contratante i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de ilegitimidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO: EL CONTRATANTE** para efecto de este contrato exige a **EL CONTRATISTA 1.-la instalación de un rótulo informativo del proyecto conforme a los lineamientos del departamento de Ingeniería Municipal, 2.-informar de cada pago por estimación que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de la Unidad Técnica Municipal, 3.-así mismo EL CONTRATANTE solicita a EL CONTRATISTA que al momento de la culminación de la obra esta quede en buen funcionamiento. DECIMA CUARTA: CESIÓN DE CONTRATO:** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. **DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL** **EL CONTRATISTA**, declara que es cierto lo relacionado en las Cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas, y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



BACH. ABRAHAM KAFATI DIAZ  
Alcalde Municipal  
EL CONTRATANTE



Jose M. Fortin Benites  
JOSE MARIO FORTIN BENITES  
EL CONTRATISTA



*Municipalidad de Danlí*

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

*Unidad Técnica Municipal*



**ORDEN DE INICIO  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA**

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

**Estructura Programática No.:** 11-04-001-000-031-47110-11-011-22

**Nombre del Proyecto:** Construcción Aula Nueva, Const. de Módulo Sanitario, y Fosa Séptica en Escuela Rural Mixta la Soberanía.

**Departamento:** El Paraíso

**Municipio:** Danlí

**Comunidad:** Comunidad de El Oraine, Zona de Villa Santa de este municipio de Danlí.

**Ejecutor:** José Mario Fortín Benites

**Identidad No.:** 0801-1961-05454

**Contratante:** Alcaldía Municipal Danlí

**Fuente:** Fondos de Transferencia para Gobierno Local

Se establece como fecha oficial de inicio el: Pendiente a definir por anticipo



**Bachiller Abraham Kafati Díaz**  
Alcalde Municipal



UTM CONT.-063-2024

**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE AULA NUEVA, CONSTRUCCION DE MÓDULO SANITARIO Y FOSA SÉPTICA EN ESCUELA RURAL MIXTA LA SOBERANÍA, UBICADO: EN LA COMUNIDAD DE EL ORAINE, ZONA DE VILLA SANTA, DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ.** Nosotros **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y/o **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **JOSE MARIO FORTIN BENITES**, con identidad N°**0801-1961-05454**, Mayor de edad, hondureño, Con **R.T.N:08011961054540**, con residencia en B° La Cañada, después de Billares La Cañada, Danlí el Paraíso, con número de solvencia municipal N°**474199**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE AULA NUEVA, CONSTRUCCION DE MÓDULO SANITARIO Y FOSA SÉPTICA EN ESCUELA RURAL MIXTA LA SOBERANÍA; UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL ORAINE, ZONA DE VILLA SANTA, POR UN VALOR TOTAL DE L.965,512.81(NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 81/100). SEGÚN LA COTIZACION QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO**, y que se encuentra en el plan de inversión según la ficha presupuestaria N° **11-04-001-000-031-47110-11-011-22** y se regirán bajo los siguientes términos: **PRIMERA: EL CONTRATANTE ABRAHAM KAFATI DIAZ**, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal de Danlí, requiere de los servicios de mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto, el cual comprende las siguientes actividades:

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
<b>AULA TIPO 6Mx8m</b>					
1	Trazado y Marcado	ml	77,32	48,60	L. 3.757,75
2	Limpieza general del terreno	día	3,5	1.032,82	L. 3.614,87
3	Excavación Material Tipo II (Semiduro)	m3	23,71	647,35	L. 15.348,67
4	Relleno y Compactado con material selecto (Incluye Acarreo)	m3	21,11	1.079,42	L. 22.786,56
5	Muro de mampostería	m2	3,57	3.213,51	L. 11.472,23
6	Zapata corrida de 0.60 m, e=0.20 m, concreto 1:2:2, 5 varillas #3, # 3 @ 20 cm	ml	28	996,59	L. 27.904,52
7	Sobrecimiento de bloque de 8", concreto, 1 varilla #3 a cada 0.20 m, varilla #3 a cada 3 hiladas	m2	22,4	1.156,52	L. 25.906,05



8	Dado de concreto 1:2:2 de 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 varillas #3, #2 @ 0.20 m	Unidad	3	701,83	L. 2.105,49
9	Solera 15x15 4#3, #2@20cm, concreto 1:2:2	ml	28	526,96	L. 14.754,88
10	Columna 20 x 20, 4n#3, n#2 @ 0.20, concreto 1:2:2	ml	29,25	789,36	L. 23.088,78
11	Castillo de 0.15x0.15m, 4#3, #2@20cm, concreto 1:2:2	ml	12,35	406,01	L. 5.014,22
12	Bordillo de concreto 1:2:4 e=10 cms	ml	12,95	323,17	L. 4.185,05
13	Solera de concreto de remate (S-2) 1:2:2 de ( 0.10 x 0.20) m, 2 varillas #3, #2 @ 0.20 m	ml	12	353,19	L. 4.238,28
14	Solera 20x25, 4#3 y #2 @ 20 concreto 1:2:2	ml	21,68	662,47	L. 14.362,35
15	Viga de b=20, h=25,2#5;2#3 #2 @ 0.20 concreto 1:2:2	ml	2,28	910,48	L. 2.075,89
16	Batiente de concreto 10x15cm, 2#3, #2@20cm, concreto 1:2:4	ml	4,25	413,52	L. 1.757,46
17	Batiente con pestaña bajo ventanas (b-1) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ml	5,6	337,34	L. 1.889,10
18	Cargador de concreto 1:2:2 de 0.17 x 0.15 m, 3 varillas #3, #2 @ 0.20 m; incluye armado, encofrado y fundido	ml	1,2	467,89	L. 561,47
19	Firme de concreto de 5 cms de espesor	m2	65	350,00	L. 22.750,00
20	Piso de concreto simple de 10 cm. para acera	m2	24,31	650,00	L. 15.801,50
21	Pared reforzada de bloque simple de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	m2	78,11	850,00	L. 66.393,50
22	Entabicado de bloque 15 cms (inc. repellido/pulido)	ml	12	398,11	L. 4.777,32
23	Repello y pulido de paredes e=2 cm mortero de 1:4	m2	156,22	299,18	L. 46.737,90
24	Repello de elementos L= 0.25 mts mortero 1:4 e= 2cms, tallado 1:1 e= 0.25 cms	ml	48,2	159,01	L. 7.664,28
25	Repello de elementos de L=0.20m, mortero 1:4 e=2.00cms, tallado 1:1 e=0.25 cms.	ml	75,6	188,96	L. 14.285,38
26	Repello de elementos de L=0.15m, mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ml	83,69	146,47	L. 12.258,07
27	Repello de elementos h = 0.17 mts mortero 1:4 e= 2cms, tallado 1:1 e= 0.25 cms	ml	2,4	149,18	L. 358,03
28	Repello de elementos de L=0.10m, mortero 1:4 e=2.00 cms, tallado 1:1 e=0.25cms.	ml	19,7	142,66	L. 2.810,40
29	Viga metálica tipo tijera de tubo estructural de 4" x 4", longitud= 11.50m con anticorrosivo a dos manos	Unidad	1	11.521,11	L. 11.521,11
30	Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina de aluzinc calibre 26 espesor 0.43 mm color rojo, incluye: arriostamiento, anticorrosivo a dos manos	m2	87,91	845,00	L. 74.283,95
31	Capote para aluzinc color rojo	ml	7,2	150,06	L. 1.080,43
32	Suministro e instalación de aislante térmico de espuma de polietileno e=5 mm	m2	48,48	178,69	L. 8.662,89
33	Suministro e instalación de cielo falso de PVC	m2	47,27	663,99	L. 31.386,81
34	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color gris perla para interiores, incluye fraguado.	m2	45,92	790,00	L. 36.276,80
35	moldura para piso terrazo original de 7 x 30 cm color gris perla plus, incluye fraguado	ml	25,95	217,71	L. 5.649,57
36	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	m2	18,29	790,00	L. 14.449,10
37	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ml	4,4	217,71	L. 957,92
38	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#12 THHN color negro, ducto PVC conduit de 1/2" tipo pesado (cedula 20)	ml	39,14	98,91	L. 3.871,34
39	Circuito de fuerza hasta 20 amp., conduit cedula 20 1/2"	ml	19,95	97,52	L. 1.945,52



40	Suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello	Unidad	2	247,42	L. 494,84
41	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado bajo repello	Unidad	3	213,98	L. 641,94
42	Sum. e instalación de lampara LED 2 x 40	Unidad	6	922,35	L. 5.534,10
43	Sum. e instalación de lampara LED 1 x 40	Unidad	1	759,14	L. 759,14
44	Suministro e instalación de reflector doble de 100 watts	Unidad	1	1.581,97	L. 1.581,97
45	Centro de carga de 6 espacios	Unidad	1	4.872,67	L. 4.872,67
46	Mufa de 2"	Unidad	1	701,41	L. 701,41
47	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	Unidad	1	662,85	L. 662,85
48	Suministro e instalación de puerta de lámina troquelada de 1.20x2.10 m, incluye pasador, llamadores, bisagras, pintura de aceite, tubo estructural, ángulos de hierro, platina. brazo hidráulico.	Unidad	1	10.156,34	L. 10.156,34
49	Suministro e instalación de ventana de aluminio y vidrio fijo.	m2	2,28	2.322,24	L. 5.294,71
50	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m2	12,92	2.032,98	L. 26.266,10
51	Balcones tipo 1, de ángulo 1x1x3/16", varilla lisa de 1/2" y platina de 1"x3/16"	m2	15,2	1.534,22	L. 23.320,14
52	pintura de aceite mate de alta calidad	m2	191,56	162,85	L. 31.195,55
53	Pizarrón de formica 1.32mts x 2.44 mts, marco de aluminio de 2" color natural, con base y refuerzo de fibran en ambas direcciones. con cuatro argollas de soporte.	Unidad	2	3.618,86	L. 7.237,72
54	Limpieza Final de Áreas interiores	m2	61,12	13,75	L. 840,40
55	Limpieza Final de Exteriores	día	0,7	897,68	L. 628,38
56	Limpieza y acarreo de desperdicio	m3	15	383,67	L. 5.755,05
<b>MODULO SANITARIO 2.60MX4.79M</b>					
57	Chapeo y limpieza, para edificios (incluye acarreo hasta 20 mts)	m2	37,8	15,00	L. 567,00
58	Trazado y Marcado	ml	24,98	48,60	L. 1.214,03
59	Excavación material tipo I (material común)	m3	5,08	301,57	L. 1.531,98
60	Relleno compacto con material del sitio	m3	1,45	227,08	L. 329,27
61	Cimentación mampostería con 5 cm. de cama arena	m3	3,96	2.194,23	L. 8.689,15
62	Solera 15x15 4#3 y #2 @ 15 cm concreto 1:2:2	ml	7,99	356,60	L. 2.849,23
63	Castillo de 0.15x0.15m, 4#3, #2@20cm, concreto 1:2:2	ml	13,73	440,79	L. 6.052,05
64	Columna de concreto (c-1) 1:2:2 de (0.15 x 0.28) m, 4 varillas #3, #2 @ 0.15 m; incluye armado, encofrado y fundido	ml	7,59	788,19	L. 5.982,36
65	Solera 10x15 2#3, #2@15 concreto 1:2:2	ml	8,32	305,05	L. 2.538,02
66	Viga tensora (VT-1) 20x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #3 @ 20 cms.	ml	2,5	589,16	L. 1.472,90
67	Cargador de concreto 1:2:2 de 0.15 x 0.15 m, 3 varillas #3, #2 @ 0.20 m; incluye armado, encofrado y fundido	ml	4,89	370,14	L. 1.809,98
68	Cargador (10x12) de concreto 1:2:2 reforzado con 2 #3 y anillos #2@0.20m	ml	2,25	401,72	L. 903,87
69	Firme de concreto 1:2:3 reforzado e= 5 cms, #2@25 cms en ambas direcciones	m2	11,86	350,00	L. 4.151,00
70	Piso de concreto simple de 10 cm. para acera	m2	3,4	650,00	L. 2.210,00
71	Pedestal de concreto 1:2:2 de (15x15x55) cms, con tubo hg de 2"	Unidad	4	1.500,00	L. 6.000,00



72	Bordillo de concreto de 10x8 cm.	ml	6,52	175,10	L. 1.141,65
73	Columna de tubo redondo de hg de 2" incluye placa de 6"x6"x1/8" h=3.00 m	Unidad	4	1.670,63	L. 6.682,52
74	Pared reforzada de bloque simple de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	m2	19,47	946,22	L. 18.422,90
75	Repello de paredes mortero 1:4 e= 2 cms repello de paredes mortero 1:4 e= 2 cms	m2	44,09	276,41	L. 12.186,92
76	Tallado de elementos de L=0.15 m	ml	27,03	161,30	L. 4.359,94
77	Techo de canaleta de 4 Plg. con lámina de aluzinc troquelada calibre 26 legitima color rojo, incluye arriostramiento, anticorrosivo a dos manos	m2	17,46	850,00	L. 14.841,00
78	Suministro e instalación de cielo falso de PVC	m2	3,35	690,00	L. 2.311,50
79	Cerámica en pared color blanco de 20x30 cms, h=1.20 mts	m2	12,17	980,50	L. 11.932,69
80	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	m2	3,64	790,00	L. 2.875,60
81	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ml	2,66	271,71	L. 722,75
82	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	m2	8,56	790,00	L. 6.762,40
83	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, ducto PVC conduit de 1/2" tipo pesado (cedula 40)	ml	20	88,50	L. 1.770,00
84	Suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello	Unidad	4	208,11	L. 832,44
85	Suministro e instalación de foco ahorrativo	Unidad	3	322,74	L. 968,22
86	Sum. e inst. luminaria led 1x32w	Unidad	2	638,53	L. 1.277,06
87	Trazado y marcado	ml	12	43,43	L. 521,16
88	Excavación material tipo II (semiduro)	m3	5,04	544,50	L. 2.744,28
89	Relleno compactado con material selecto (inc. acarreo)	m3	3,77	907,92	L. 3.422,86
90	Suministro e instalación de tubería PVC de 4" RD-41	ml	12	276,16	L. 3.313,92
91	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2" RD-26	ml	39	50,54	L. 1.971,06
92	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" RD-41	ml	5,07	133,56	L. 677,15
93	Caja de registro de 0.65m x0.65m x0.90m	Unidad	1	2.200,00	L. 2.200,00
94	Caja de válvula y medidor de 40 x 30 x 40 cms. (incluye válvula de paso)	Unidad	1	1.500,00	L. 1.500,00
95	Lavamanos de concreto de 1.70 x0.60 mts	Unidad	1	8.000,00	L. 8.000,00
96	Suministro e instalación de inodoro hidra o similar incluye accesorios	Unidad	3	4.900,00	L. 14.700,00
97	Suministro e instalación de puerta de 0.70x2.10 m de lámina metálica de 1/16", incluye pasador y sujetador de acero inoxidable, marco de tubo industrial de 1"x1" y anticorrosivo blanco.	Unidad	3	5.250,00	L. 15.750,00
98	Ventana de rejilla metálica 0.88x0.30 mts.	m2	0,26	1.197,58	L. 311,37
99	Ventana de rejilla metálica 0.75x0.30 mts.	m2	0,23	1.197,58	L. 275,44
100	Pintura de base de agua a dos manos incluye sellador	m2	48,14	110,95	L. 5.341,13
101	Excavación para pozo de absorción	m3	11,36	462,01	L. 5.248,43
102	Pozo de absorción 4.5x1.9 mts. no incluye excavación y acarreo	Unidad	1	18.000,00	L. 18.000,00
103	Suministro e instalación de porta papel	Unidad	3	217,83	L. 653,49
104	Suministro e instalación de espejo	Unidad	1	850,00	L. 850,00
105	Suministro e instalación de jaboneras y toallero	Unidad	2	896,69	L. 1.793,38
106	Limpieza final de áreas interiores	m2	3,3	13,30	L. 43,89
107	Acarreo de material (volqueta)	m3	5	309,29	L. 1.546,45



FOSA SÉPTICA TIPO II 2.70MX1.40M					
108	Limpieza General del Terreno	m2	8,88	25,00	L. 222,00
109	Trazado y Marcado	ml	7,42	65,00	L. 482,30
110	Excavación material tipo II (material semiduro)	m3	7,18	544,50	L. 3.909,51
111	Relleno compacto con material del sitio	m3	0,26	907,92	L. 236,06
112	Losa de concreto e=10 cms, N° 3 a/c 30 cm a/s	m2	3,78	751,70	L. 2.841,43
113	Columna 20 x 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, concreto 1:2:2	ml	6,64	663,95	L. 4.408,63
114	Solera 15x20, 4#3, #2@20 concreto 1:2:2	ml	7,4	445,40	L. 3.295,96
115	Solera 20x20 4#3 y #2 @ 20 cm. concreto 1:2:2	ml	7,4	480,47	L. 3.555,48
116	Losa de concreto e=10 cms, N° 3 a/c 20 cm a/s	m2	3,78	876,36	L. 3.312,64
117	Pared de bloque de 20 relleno ref. h=1#3 @40	m2	8,26	1.261,57	L. 10.420,57
118	Revestimiento de mortero 1:2 e= 2 cms, con chaflán 1:3	ml	11,28	190,00	L. 2.143,20
119	Suministro e instalación de tubería hg de 2" para ventilación	ml	0,33	672,72	L. 222,00
120	TEE de 4" de PVC para drenaje	Unidad	1	162,66	L. 162,66
121	Tapadera principal de concreto 1:2:2 de (60x60) cms, varilla #2@ 10 cms. A/S.	Unidad	1	642,32	L. 642,32
122	Limpieza final de áreas exteriores	m2	9,33	42,00	L. 391,86
VISIBILIDAD DEL PROYECTO					
123	Rótulo del proyecto	Unidad	1	5.525,00	L. 5.525,00
124	Placa de información	Unidad	1	6.800,00	L. 6.800,00
<b>TOTAL</b>					<b>L.965,512.81</b>

**SEGUNDA: RETENCIONES:** La Alcaldía Municipal retiene el impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta. Para los casos en el que **EL CONTRATISTA** presenta constancia de pago a cuentas la Alcaldía Municipal de Danlí, no hace efectiva la retención del impuesto sobre la renta; **TERCERA: DEFINICIONES;** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **EL CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, Departamento de El Paraíso, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR:** El ingeniero civil o arquitecto colegiado que a través de Municipalidad realiza la supervisión de las Obras. **EL PROYECTO:** **Construcción de Aula Nueva, Construcción de Módulo Sanitario y Fosa Séptica en Escuela Rural Mixta La Soberanía**, ubicado en la **Comunidad de El Oraine, de la Zona de Villa Santa** de este municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, que consiste en: **Mano de obra y suministro de materiales, LA COMUNIDAD:** La comunidad beneficiada que además de ser solicitante de la obra, efectúa labores de supervisión comunitaria. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto: **QUINTA: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRAS:** Antes que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** por este acto se obliga a presentar un plazo de tres (03) días, los siguientes documentos: 1)-Garantía de cumplimiento del contrato, librada mediante cheque de caja certificado, no negociable a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, emitida por cualquier institución del sistema financiero nacional.-2)-programa detallado de ejecución de la obra, el cual será aprobado previamente por **EL CONTRATANTE.**- 3)- Nomina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluye un plan de organización.-4)- los documentos que acreditan la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleara en la obra, y 5)- los demás documentos que se indiquen en el pliego de condiciones de la licitación, y específicamente constancias las respectivas que acrediten su solvencia e idoneidad para contratar, extendidas por la **PGR**, el **SAR** y el colegio de ingenieros civiles de honduras, **CICH**, debidamente autenticadas por notario público; **SEXTA: ORDEN DE**



**INICIO:** se considera como tal la fecha establecida y emitida por LA MUNICIPALIDAD, para dar inicio a la obra. **SÉPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete la obra objeto de este contrato dentro de los **sesenta (60) días calendarios** contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA, no termine el proyecto en el plazo estipulado, a EL CONTRATANTE en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, **una multa equivalente al 0.36% por cada día de retraso. En relación con el monto total del saldo del contrato:** conforme lo establece el Art. 72 LCE y Art. 113 de las disposiciones Generales del presupuesto 2024, **OCTAVA: GARANTIAS: GARANTIA DE ANTICIPO** equivalente hasta un veinte por ciento (20%) del monto del contrato, la cual asciende a **L.193,102.56(Ciento noventa y tres mil ciento dos lempiras con 56/100)** que será solicitado por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA rendirá una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al 15% del monto del contrato, la cual asciende a **L. 144,826.92(Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiséis lempiras con 92/100)**, y una **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** equivalente al 5% del monto del contrato, la cual asciende a **L. 48,275.64(Cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco lempiras con 64/100)**, que será solicitado por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA, o una retención especial del 5% del valor de la estimación, monto que será devuelto al momento que EL CONTRATANTE declare como recibida la obra con **ACTA PROVISIONAL** y será sustituida por una garantía de acuerdo a ley misma que tendrá una vigencia de un año tiempo en el cual se emitirá una **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, siempre y cuando no haya reclamos de terceros; **NOVENA: DESEMBOLSO:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de **Estimaciones, Bitácora y reporte fotográfico** presentado por EL CONTRATISTA, revisado y aprobado por EL SUPERVISOR y/o el jefe de obras públicas, **además el supervisor adjuntara el respectivo informe de supervisión de obra.** A estas estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por ley; así mismo **previa constancia emitida por el Jefe de Obras y Servicios Públicos;** LA MUNICIPALIDAD, pagara a EL CONTRATISTA, el valor de la obra ejecutada a través de este contrato, con las retenciones que mande la ley, dentro de los tres (03) días siguientes.- **DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa al ente financiero en la Vigilancia de la correcta ejecución de Las obras, como tal tienen libre acceso a las obras y a hacer anotaciones. EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra; **DÉCIMA PRIMERA RESOLUCION DE CONTRATO:** Se pondrá resolver el presente contrato en los siguientes casos: **a)-** Por mutuo acuerdo de ambas partes.- **b)-** por el incumplimiento de las presentaciones de las partes de conformidad a este contrato y en general por el surgimiento de cualesquiera de las causales prescritas en el artículo (127) de la ley de contratación del estado y artículo (253) de su reglamento; **DECIMA SEGUNDA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD”.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos,



absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y además que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiéndo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiéndo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos para utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y ó penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: departe del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de la las responsabilidades que pudieren deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representate, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. B. departe del contratante i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de ilegitimidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO: EL CONTRATANTE para efecto de este contrato exige a EL CONTRATISTA 1.-la instalación de un rótulo informativo del proyecto conforme a los lineamientos del departamento de Ingeniería Municipal, 2.-informar de cada pago por estimación que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de la Unidad Técnica Municipal, 3.-así mismo EL CONTRATANTE solicita a EL CONTRATISTA que al momento de la culminación de la obra esta quede**



**en buen funcionamiento. DECIMA CUARTA: CESIÓN DE CONTRATO:** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. **DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL** **EL CONTRATISTA,** declara que es cierto lo relacionado en las Cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas, y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



**BACH ABRAHAM KAFATI DIAZ**  
**Alcalde Municipal**  
**EL CONTRATANTE**



*Jose M...*  
**JOSÉ MARIO FORTIN BENITES**  
**EL CONTRATISTA**



*Municipalidad de Danlí*

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

*Unidad Técnica Municipal*



**ORDEN DE INICIO  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA**

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

**Estructura Programática No.:** 12-01-001-000-003-47210-15-013-01

**Nombre del Proyecto:** Mejoramiento Plaza San Sebastián

**Departamento:** El Paraíso

**Municipio:** Danlí

**Comunidad:** Barrio El Centro de esta ciudad de Danlí.

**Ejecutor:** Constructora y Consultora RENACER de S. de R.L. de C.V./Ronald Isaac Tinoco  
Castillo

**Identidad No.:** 0703-1987-03519

**Contratante:** Alcaldía Municipal Danlí

**Fuente:** Fondos de Propios Municipales

Se establece como fecha oficial de inicio el: Pendiente por anticipo



**Bachiller Abraham Kafati Díaz**  
Alcalde Municipal



UTM CONT.-064-2024

**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PLAZA SAN SEBASTIAN, UBICADO EN BARRIO EL CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE DANLÍ.**

Nosotros **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y/o **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RENACER S de R.L. de C.V./RONALD ISAAC TINOCO CASTILLO**, con identidad N° **0703-1987-03519**, mayor de edad, hondureño, con **R.T.N: 080119021344592**, con residencia en Colonia Bella Vista de esta ciudad de Danlí, con número de solvencia **473492**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: MEJORAMIENTO PLAZA SAN SEBASTIAN, UBICADO: EN BARRIO EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE DANLI; POR UN VALOR TOTAL DE L.6,762,238.74(SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 74/100). SEGÚN LA COTIZACION QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO**, y que se encuentra en el plan de inversión según la ficha presupuestaria N°**12-01-001-000-003-47210-15-013-01** y se regirán bajo los siguientes términos: **PRIMERA: EL CONTRATANTE ABRAHAM KAFATI DIAZ**, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal de Danlí, requiere de los servicios de mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto, el cual comprende las siguientes actividades:

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
<b>PRELIMINARES</b>					
1	Instalación de faenas (Oficinas, bodegas, sanitarios, etc.)	Global	1	-----	-----
2	Cerco provisional de lámina de zinc Cal. 28 de 8 pies y estructura de madera en buen estado (Incluye portón de acceso)	ml	260	L1.375,29	L357.575,40
3	Remoción de capa vegetal	m2	2465,5	L70,90	L174.803,95
4	Corte y destronque de árbol	Unidad	30	L4.023,14	L120.694,20
5	Poda de árbol	Unidad	6	L987,99	L5.927,94
6	Desmontaje de poste metálico de alumbrado público existente	Unidad	13	L2.897,35	L37.665,55
7	Desmontaje de Escenario existente	Unidad	1	L41.625,72	L41.625,72
8	Desmontaje de rótulos y elementos varios existentes	Unidad	2	L1.110,02	L2.220,04
9	Demolición de elementos de concreto y/o mampostería	m3	627	L1.489,63	L933.998,01
10	Relleno, nivelación y compactación	m3	600	L1.060,20	L636.120,00



PISOS					
1	Piso de adoquín de concreto	m2	1627,65	L820,80	L1.335.975,12
2	Piso de ladrillo terrazo antiderrapante para exteriores	m2	325,12	L604,70	L196.600,06
3	Bordillos de concreto gradineado en áreas engramadas	ml	199,64	L493,00	L98.422,52
4	Piso de concreto estampado	m2	2274,19	L794,20	L1.806.161,70
5	Grana sintética en área de juegos	m2	76,4	L150,60	L11.505,84
6	Resane y pintura en canchas existentes	m2	953,64	L21,20	L20.217,17
7	Concreto hidráulico en áreas de estacionamientos	m2	306	L750,00	L229.500,00
8	Piso de concreto e=0.10m	m2	352	L291,90	L102.748,80
ACABADOS					
1	Bancas de concreto	ml	189	L501,80	L94.840,20
2	Bancas jardineras de concreto armado alrededor de árboles existentes	Unidad	3	L3.500,00	L10.500,00
3	Juegos infantiles	Global	1	L30.000,00	L30.000,00
4	Basureros metálicos	Unidad	8	L2.200,00	L17.600,00
5	Construcción de concha acústica	Global	1	L700.000,00	L700.000,00
6	Rótulo Yo Amo Danlí	Global	1	L25.000,00	L25.000,00
7	Construcción de paredes para murales decorativos	m2	28,34	L515,00	L14.595,10
8	Gradería de concreto en canchas existentes	ml	121	L501,80	L60.717,80
9	Rótulo "Plaza Cívica San Sebastián". Y asta de banderas	Global	1	L7.500,00	L7.500,00
10	Engramillado de áreas verdes con grama san Agustín	m2	262	L100,00	L26.200,00
11	Jardinería (Siembra de árboles, plantas ornamentales, etc.)	Global	1	L54.000,00	L54.000,00
12	Quioscos metálicos ovalados	Unidad	2	L39.012,20	L78.024,40
13	Construcción de caseta de espera en punto de taxis (3mx1.50m)	Unidad	1	L25.140,20	L25.140,20
INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
1	Faroles metálicos decorativos h=7m	Unidad	14	L5.500,00	L77.000,00
2	Lámpara mini poste metálico tipo bolardo h=0.60-0.70 m	Unidad	20	L1.850,20	L37.004,00
3	Lámparas redondas empotradas de piso.	Unidad	8	L700,00	L5.600,00
4	Lámparas tipo reflector 20w	Unidad	8	L450,00	L3.600,00
5	Circuito de iluminación (incluye zanqueo, suministro e instalación de tubería PVC eléctrico, relleno, cableado y sus respectivas cajas plásticas de 12"x12"x6").	ml	723,75	L150,00	L108.562,50
6	Circuito de fuerza (incluye zanqueo, suministro e instalación de tubería PVC eléctrico, relleno, cableado y sus respectivas cajas plásticas de 12"x12"x6").	ml	387,2	L150,00	L58.080,00
7	Salidas eléctricas para circuito de fuerza.	Unidad	17	L140,00	L2.380,00
8	Salidas eléctricas de piso para circuito de fuerza.	Unidad	8	L140,00	L1.120,00
9	Lámpara industrial de 100W	Unidad	4	L1.650,00	L6.600,00
10	Acometida Eléctrica (Incluye base de concreto para contador, mufa, centro de carga monofásico 200A, puesta a tierra y control de iluminación 100A por fotocelda).	Unidad	3	L6.000,00	L18.000,00
11	Instalaciones Hidráulicas	ml	253	L450,00	L113.850,00
OBRAS EXTERIORES					
1	Cerca perimetral de bloque de concreto #6 tipo Splitface h= 0.50m+ cerco metálico de malla de acero tipo reja h=1.50m x2.50m	ml	239	L2.572,54	L614.837,06
2	Portones metálicos de acceso 6mx2.20m	Unidad	3	L40.000,00	L120.000,00
3	Cerca perimetral de área de canchas con tubo redondo galvanizado y malla ciclón Cal. 13	ml	69	L773,43	L53.366,67
4	Limpieza general	m2	6598,5	L10,50	L69.284,25
<b>TOTAL</b>					<b>L. 6,762,238.74</b>

**SEGUNDA: RETENCIONES:** La Alcaldía Municipal retiene el impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta. Para los casos en el que **EL CONTRATISTA** presenta constancia de pago a cuentas la Alcaldía Municipal de Danlí, no hace efectiva la retención del impuesto sobre la renta; **TERCERA:**



**DEFINICIONES;** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **EL CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, Departamento de El Paraíso, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR:** El ingeniero civil o arquitecto colegiado que a través de Municipalidad realiza la supervisión de las Obras. **EL PROYECTO:** **Mejoramiento de Plaza San Sebastián, ubicado en Barrio El centro, de esta ciudad de Danlí** de este Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, que consiste en: **Mano de obra y suministro de materiales, LA COMUNIDAD:** La comunidad beneficiada que además de ser solicitante de la obra, efectúa labores de supervisión comunitaria. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto: **QUINTA: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRAS:** Antes que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** por este acto se obliga a presentar un plazo de tres (03) días, los siguientes documentos: 1)- Garantía de cumplimiento del contrato, librada mediante cheque de caja certificado, no negociable a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, emitida por cualquier institución del sistema financiero nacional.-2)-programa detallado de ejecución de la obra, el cual será aprobado previamente por **EL CONTRATANTE.**- 3)- Nomina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluye un plan de organización.-4)- los documentos que acreditan la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleara en la obra, y 5)- los demás documentos que se indiquen en el pliego de condiciones de la licitación, y específicamente constancias las respectivas que acrediten su solvencia e idoneidad para contratar, extendidas por la **PGR**, el **SAR** y el colegio de ingenieros civiles de honduras, **CICH**, debidamente autenticadas por notario público; **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida y emitida por **LA MUNICIPALIDAD**, para dar inicio a la obra. **SÉPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete la obra objeto de este contrato dentro de los **ciento ochenta (180) días calendarios** contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA**, no termine el proyecto en el plazo estipulado, a **EL CONTRATANTE** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, **una multa equivalente al 0.36% por cada día de retraso. En relación con el monto total del saldo del contrato** por cada día de retraso: conforme lo establece el Art. 72 LCE y Art.113 de las disposiciones Generales del presupuesto 2024, **OCTAVA: GARANTIAS:GARANTIA DE ANTICIPO** equivalente hasta un veinte por ciento (**20%**) del monto del contrato, la cual asciende a **L.1,352,447.74(Un millón trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete lempiras con 74/100)** que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** rendirá una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al 15% del monto del contrato, la cual asciende a **L.1,014,335.81(Un millón catorce mil trescientos treinta y cinco lempiras con 81/100)**, y una **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** equivalente al 5% del monto del contrato, la cual asciende a **L.338,111.93(Trescientos treinta y ocho mil ciento once lempiras con 93/100)**, que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, o una retención especial del 5% del valor de la estimación, monto que será devuelto al momento que **EL CONTRATANTE** declare como recibida la obra con **ACTA PROVISIONAL** y será sustituida por una garantía de acuerdo a ley misma que tendrá una vigencia de un año tiempo en el cual se emitirá una **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, siempre y cuando no haya reclamos de terceros; **NOVENA: DESEMBOLSO:** **EL CONTRATANTE** efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de **Estimaciones, Bitácora y reporte**



**fotográfico** presentado por **EL CONTRATISTA**, revisado y aprobado por **EL SUPERVISOR** y/o el jefe de obras públicas, **además el supervisor adjuntara el respectivo informe de supervisión de obra.** A estas estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por ley; así mismo **previa constancia emitida por el Jefe de Obras y Servicios Públicos;** LA MUNICIPALIDAD, pagara a **EL CONTRATISTA**, el valor de la obra ejecutada a través de este contrato, con las retenciones que mande la ley, dentro de los tres (03) días siguientes.- **DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR;** representa al ente financiero en la Vigilancia de la correcta ejecución de Las obras, como tal tienen libre acceso a las obras y a hacer anotaciones. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra; **DÉCIMA PRIMERA RESOLUCION DE CONTRATO:** Se pondrá resolver el presente contrato en los siguientes casos: **a)-** Por mutuo acuerdo de ambas partes.- **b)-** por el incumplimiento de las presentaciones de las partes de conformidad a este contrato y en general por el surgimiento de cualesquiera de las causales prescritas en el artículo (127) de la ley de contratación del estado y artículo (253) de su reglamento; **DECIMA SEGUNDA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD".** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y además que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos para utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable



y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y ó penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: departe del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de la las responsabilidades que pudieren deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representate, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. B. departe del contratante i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de ilegitimidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO: EL CONTRATANTE** para efecto de este contrato exige a **EL CONTRATISTA 1.-la instalación de un rótulo informativo del proyecto conforme a los lineamientos del departamento de Ingeniería Municipal, 2.-informar de cada pago por estimación que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de la Unidad Técnica Municipal, 3.-así mismo EL CONTRATANTE solicita a EL CONTRATISTA que al momento de la culminación de la obra esta quede en buen funcionamiento.** **DECIMA CUARTA: CESIÓN DE CONTRATO:** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. **DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL** **EL CONTRATISTA**, declara que es cierto lo relacionado en las Cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas, y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



BACH. ABRAHAM KAFATI DIAZ

**Alcalde Municipal**  
**EL CONTRATANTE**



CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RENACER  
S.de R.L.de C.V./ RONALD ISAAC TINOCO C.  
**EL CONTRATISTA**



*Municipalidad de Danlí*

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

*Unidad Técnica Municipal*



**ORDEN DE INICIO  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA**

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

**Estructura Programática No.:** 11-04-001-000-030-47110-11-011-22

**Nombre del Proyecto:** Construcción Aula Nueva, Construcción de módulos sanitarios y fosa séptica en el centro prebásica Abejitas Alegres.

**Departamento:** El Paraíso

**Municipio:** Danlí

**Comunidad:** Comunidad de El Triunfo Zona de Bañaderos de este municipio de Danlí.

**Ejecutor:** Jesús Adner Jerzan Yacaman

**Identidad No.:** 1801-1955-00378

**Contratante:** Alcaldía Municipal Danlí

**Fuente:** Fondos de Transferencia para Gobierno Local

Se establece como fecha oficial de inicio el: 05 - agosto - 2024



**Bachiller Abraham Kafati Díaz**  
Alcalde Municipal



UTM CONT.-065-2024

**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA REALIZAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE AULA NUEVA , CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS Y FOSA SEPTICA EN EL CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA ABEJITAS ALEGRE, UBICADO: EN COMUNIDAD DE EL TRIUNFO , ZONA DE BAÑADEROS, DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ.** Nosotros **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y/o **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **JESUS ADNER JERZAN YACAMAN**, con identidad N° **1807-1955-00378**, mayor de edad, hondureño, con **R.T.N: 1807195503786**, con residencia en Residencial La Fuente Casa No. 205 Comayagüela D.C , con número de solvencia **494238**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA REALIZAR PROYECTO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE AULA NUEVA, CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS Y FOSA SEPTICA EN EL CENTRO PRE BASICA ABEJITAS ALEGRES, UBICADO: EN COMUNIDAD DE EL TRIUNFO, ZONA DE BAÑADEROS DE ESTE MUNICIPIO DE DANLI; POR UN VALOR TOTAL DE L.966,399.72(NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 72/100). SEGÚN LA COTIZACION QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO**, y que se encuentra en el plan de inversión según la ficha presupuestaria N° **11-04-001-000-030-47110-11-011-22** y se registrarán bajo los siguientes términos: **PRIMERA: EL CONTRATANTE ABRAHAM KAFATI DIAZ**, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal de Danlí, requiere de los servicios de mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto, el cual comprende las siguientes actividades:

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
<b>AULA TIPO 6M X 8M</b>					
1	Trazado y Marcado	ml	77.32	30.00	L. 2,319.60
2	Limpieza general del terreno	día	3.50	500.00	L.1,750.00
3	Excavación Material Tipo II (Semiduro)	m3	23.71	550.00	L. 13,040.50,00
4	Relleno y Compactado con material selecto (Incluye Acarreo)	m3	21.11	700.00	L. 14,777.00
5	Muro de mampostería	m2	3.57	2,500.00	L. 8,975.00
6	Zapata corrida de 0.60 m, e=0.20 m, concreto 1:2:2, 5 varillas #3, # 3 @ 20 cm	ml	28	900.00	L. 25,200.00



7	Sobrecimiento de bloque de 8", concreto, 1 varilla #3 a cada 0.20 m, varilla #3 a cada 3 hiladas	m2	22.4	900.00	L.20,160.00
8	Dado de concreto 1:2:2 de 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 varillas #3, #2 @ 0.20 m	Unidad	3	400.00	L.1,200.00
9	Solera 15x15 4#3, #2@20cm, concreto 1:2:2	ml	28	350.00	L.9,800.00
10	Columna 20 x 20, 4nº3, nº2 @ 0.20, concreto 1:2:2	ml	29.25	500.00	L.14,675.00
11	Castillo de 0.15x0.15m, 4#3, #2@20cm, concreto 1:2:2	ml	12.35	400.00	L. 4,940.00
12	Bordillo de concreto 1:2:4 e=10 cms	ml	12.95	250.00	L. 3,237.50
13	Solera de concreto de remate (S-2) 1:2:2 de (0.10 x 0.20) m, 2 varillas #3, #2 @ 0.20 m	ml	12	300.00	L. 3,600.00
14	Solera 20x25, 4#3 y #2 @ 20 concreto 1:2:2	ml	21.68	500.00	L. 10,840.00
15	Viga de b=20, h=25,2#5;2#3 #2 @ 0.20 concreto 1:2:2	ml	2.28	800.00	L. 1,824.00
16	Batiente de concreto 10x15cm, 2#3, #2@20cm, concreto 1:2:4	ml	4.25	250.00	L. 1,062.50
17	Batiente con pestaña bajo ventanas (b-1) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ml	5.6	250.00	L. 1,400.00
18	Cargador de concreto 1:2:2 de 0.17 x 0.15 m, 3 varillas #3, #2 @ 0.20 m; incluye armado, encofrado y fundido	ml	1.2	250.00	L. 300.00
19	Firme de concreto de 5 cms de espesor	m2	65	400.00	L. 26,000.00
20	Piso de concreto simple de 10 cm. para acera	m2	24.31	500.00	L. 12,155.00
21	Pared reforzada de bloque simple de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	m2	78.11	650.00	L. 50,771.50
22	Entabicado de bloque 15 cms (inc. repellido/pulido)	ml	12	700.00	L. 8,400.00
23	Repello y pulido de paredes e=2 cm mortero de 1:4	m2	156.22	210.00	L. 32,806.20
24	Repello de elementos L= 0.25 mts mortero 1:4 e= 2cms, tallado 1:1 e= 0.25 cms	ml	48.2	210.00	L. 10,122.00
25	Repello de elementos de L=0.20m, mortero 1:4 e=2.00cms, tallado 1:1 e=0.25 cms.	ml	75.6	200.00	L. 15,120.00
26	Repello de elementos de L=0.15m, mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ml	83.69	200.00	L. 16,738.00
27	Repello de elementos h = 0.17 mts mortero 1:4 e= 2cms, tallado 1:1 e= 0.25 cms	ml	2.4	200.00	L. 480.00
28	Repello de elementos de L=0.10m, mortero 1:4 e=2.00 cms, tallado 1:1 e=0.25cms.	ml	19.7	180.00	L. 3,546.00
29	Viga metálica tipo tijera de tubo estructural de 4" x 4", longitud= 11.50m con anticorrosivo a dos manos	Unidad	1	10,000.00	L. 10,000.00
30	Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina de aluzinc calibre 26 espesor 0.43 mm color rojo, incluye: arriostamiento, anticorrosivo a dos manos	m2	87.91	900.00	L. 79,119.00
31	Capote para aluzinc color rojo	ml	7.2	200.00	L. 1,440.00
32	Suministro e instalación de aislante térmico de espuma de polietileno e=5 mm	m2	48.48	350.00	L. 16,968.00
33	Suministro e instalación de cielo falso de PVC	m2	47.27	500.00	L. 23,635.00



34	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color gris perla para interiores, incluye fraguado.	m2	45.92	700.00	L. 32,144.00
35	moldura para piso terrazo original de 7 x 30 cm color gris perla plus, incluye fraguado	ml	25.95	300.00	L. 7,785.00
36	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	m2	18.29	750.00	L. 13,717.50
37	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ml	4.4	350.00	L. 1,540.00
38	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#12 THHN color negro, ducto PVC conduit de 1/2" tipo pesado (cedula 20)	ml	39.14	200.00	L. 7,828.00
39	Circuito de fuerza hasta 20 amp., conduit cedula 20 1/2"	ml	19.95	200.00	L. 3,990.00
40	Suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello	Unidad	2	805.00	L. 1,610.00
41	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado bajo repello	Unidad	3	815.00	L. 2,445.00
42	Sum. e instalación de lampara LED 2 x 40	Unidad	6	3,000.00	L. 18,000.00
43	Sum. e instalación de lampara LED 1 x 40	Unidad	1	1,850.00	L. 1,850.00
44	Suministro e instalación de reflector doble de 100 watts	Unidad	1	955.00	L. 955.00
45	Centro de carga de 6 espacios	Unidad	1	2,150.00	L. 2,150.00
46	Mufa de 2"	Unidad	1	385.03	L. 385.03
47	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	Unidad	1	635.00	L. 635.00
48	Suministro e instalación de puerta de lámina troquelada de 1.20x2.10 m, incluye pasador, llamadores, bisagras, pintura de aceite, tubo estructural, ángulos de hierro, platina. brazo hidráulico.	Unidad	1	11,651.63	L. 11,651.63
49	Suministro e instalación de ventana de aluminio y vidrio fijo.	m2	2.28	3,000.00	L. 6,840.00
50	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m2	12.92	2,000.00	L. 25,840.00
51	Balcones tipo 1, de ángulo 1x1x3/16", varilla lisa de 1/2" y platina de 1"x3/16"	m2	15.2	900.00	L. 13,680.00
52	pintura de aceite mate de alta calidad	m2	191.56	150.00	L. 28,734.00
53	Pizarrón de formica 1.32mts x 2.44 mts, marco de aluminio de 2" color natural, con base y refuerzo de fibran en ambas direcciones. con cuatro argollas de soporte.	Unidad	2	4,086.00	L. 8,172.00
54	Limpieza Final de Áreas interiores	m2	61.12	100.00	L. 6,112.00
55	Limpieza Final de Exteriores	día	0.7	1,000.00	L. 700.00
56	Limpieza y acarreo de desperdicio	m3	15	1,300.00	L. 19,500.00
57	Chapeo y limpieza, para edificios (incluye acarreo hasta 20 mts)	m2	37.8	300.00	L. 11,340.00
58	Trazado y Marcado	ml	24.98	50.00	L. 1,249.00
59	Excavación material tipo I (material común)	m3	5.08	300.00	L. 1,524.00
60	Relleno compacto con material del sitio	m3	1.45	700.00	L. 1,015.00
61	Cimentación mampostería con 5 cm. de cama arena	m3	3.96	2,600.00	L. 10,296.00
62	Solera 15x15 4#3 y #2 @ 15 cm concreto 1:2:2	ml	7.99	350.00	L. 2,796.50



63	Castillo de 0.15x0.15m, 4#3, #2@20cm, concreto 1:2:2	ml	13.73	400.00	L. 5,492.00
64	Columna de concreto (c-1) 1:2:2 de (0.15 x 0.28) m, 4 varillas #3, #2 @ 0.15 m; incluye armado, encofrado y fundido	ml	7.59	450.00	L. 3,415.50
65	Solera 10x15 2#3, #2@15 concreto 1:2:2	ml	8.32	350.00	L. 2,912.00
66	Viga tensora (VT-1) 20x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #3 @ 20 cms.	ml	2.5	500.00	L. 1,250.00
67	Cargador de concreto 1:2:2 de 0.15 x 0.15 m, 3 varillas #3, #2 @ 0.20 m; incluye armado, encofrado y fundido	ml	4.89	250.00	L. 1,222.50
68	Cargador (10x12) de concreto 1:2:2 reforzado con 2 #3 y anillos #2@0.20m	ml	2.25	250.00	L. 562.50
69	Firme de concreto 1:2:3 reforzado e= 5 cms, #2@25 cms en ambas direcciones	m2	11.86	400.00	L. 4,744.00
70	Piso de concreto simple de 10 cm. para acera	m2	3.4	500.00	L. 1,700.00
71	Pedestal de concreto 1:2:2 de (15x15x55) cms, con tubo hg de 2"	Unidad	4	1,000.00	L. 4,000.00
72	Bordillo de concreto de 10x8 cm.	ml	6.52	200.00	L. 1,304.00
73	Columna de tubo redondo de hg de 2" incluye placa de 6"x6"x1/8" h=3.00 m	Unidad	4	1,500.00	L. 6,000.00
74	Pared reforzada de bloque simple de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	m2	19.47	650.00	L. 12,655.50
75	Repello de paredes mortero 1:4 e= 2 cms repello de paredes mortero 1:4 e= 2 cms	m2	44.09	200.00	L. 8,818.00
76	Tallado de elementos de L=0.15 m	ml	27.03	220.00	L. 5,946.60
77	Techo de canaleta de 4 Plg. con lámina de aluzinc troquelada calibre 26 legitima color rojo, incluye arriostamiento, anticorrosivo a dos manos	m2	17.46	800.00	L. 13,968.00
78	Suministro e instalación de cielo falso de PVC	m2	3.35	500.00	L. 1,675.00
79	Cerámica en pared color blanco de 20x30 cms, h=1.20 mts	m2	12.17	700.00	L. 8,519.00
80	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	m2	3.64	750.00	L. 2,730.00
81	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ml	2.66	350.00	L. 931.00
82	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	m2	8.56	700.00	L. 5,992.00
83	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, ducto PVC conduit de 1/2" tipo pesado (cedula 40)	ml	20	135.00	L. 2,700.00
84	Suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello	Unidad	4	805.00	L. 3,220.00
85	Suministro e instalación de foco ahorrativo	Unidad	3	205.00	L. 615.00
86	Sum. e inst. luminaria led 1x32w	Unidad	2	1,850.00	L. 3,700.00
87	Trazado y marcado	ml	12	30.00	L. 360.00
88	Excavación material tipo II (semiduro)	m3	5.04	500.00	L. 2,520.00
89	Relleno compactado con material selecto (inc. acarreo)	m3	3.77	700.00	L. 2,639.00
90	Suministro e instalación de tubería PVC de 4" RD-41	ml	12	500.00	L. 6,000.00



91	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2" RD-26	ml	39	100.00	L. 3,900.00
92	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" RD-41	ml	5.07	150.00	L. 760.50
93	Caja de registro de 0.65m x0.65m x0.90m	Unidad	1	1,500.00	L. 1,500.00
94	Caja de válvula y medidor de 40 x 30 x 40 cms. (incluye válvula de paso)	Unidad	1	1,000.00	L. 1,000.00
95	Lavamanos de concreto de 1.70 x0.60 mts	Unidad	1	7,000.00	L. 7,000.00
96	Suministro e instalación de inodoro hidra o similar incluye accesorios	Unidad	3	5,000.00	L. 15,000.00
97	Suministro e instalación de puerta de 0.70x2.10 m de lámina metálica de 1/16", incluye pasador y sujetador de acero inoxidable, marco de tubo industrial de 1"x1" y anticorrosivo blanco.	Unidad	3	6,000.00	L. 18,000.00
98	Ventana de rejilla metálica 0.88x0.30 mts.	m2	0.26	2,500.00	L. 650.00
99	Caja de registro de 0.65m x0.65m x0.90m	Unidad	1	1,500.00	L. 1,500.00
100	Caja de válvula y medidor de 40 x 30 x 40 cms. (incluye válvula de paso)	Unidad	1	1,000.00	L. 1,000.00
101	Lavamanos de concreto de 1.70 x0.60 mts	Unidad	1	7,000.00	L. 7,000.00
102	Suministro e instalación de inodoro hidra o similar incluye accesorios	Unidad	3	5,000.00	L. 15,000.00
103	Suministro e instalación de puerta de 0.70x2.10 m de lámina metálica de 1/16", incluye pasador y sujetador de acero inoxidable, marco de tubo industrial de 1"x1" y anticorrosivo blanco.	Unidad	3	6,000.00	L. 18,000.00
104	Ventana de rejilla metálica 0.88x0.30 mts.	m2	0.26	2,500.00	L. 650.00
105	Suministro e instalación de jaboneras y toallero	Unidad	2	800.00	L. 1,600.00
106	Limpieza final de áreas interiores	m2	3.3	500.00	L. 1,650.00
107	Acarreo de material (volqueta)	m3	5	800.00	L. 4,000.00
<b>FOSA SEPTICA</b>					
108	Limpieza General del Terreno	m2	8.88	80.00	L. 710.40
109	Trazado y Marcado	ml	7.42	50.00	L. 371.00
110	Excavación material tipo II (material semiduro)	m3	7.18	500.00	L. 3,590.00
111	Relleno compacto con material del sitio	m3	0.26	700.00	L. 182.00
112	Losa de concreto e=10 cms, N° 3 a/c 30 cm a/s	m2	3.78	1,500.00	L. 5,670.00
113	Columna 20 x 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, concreto 1:2:2	ml	6.64	500.00	L. 3,320.00
114	Solera 15x20, 4#3, #2@20 concreto 1:2:2	ml	7.4	450.00	L. 3,330.00
115	Solera 20x20 4#3 y #2 @ 20 cm. concreto 1:2:2	ml	7.4	500.00	L. 3,700.00
116	Losa de concreto e=10 cms, N° 3 a/c 20 cm a/s	m2	3.78	1,500.00	L. 5,670.00
117	Pared de bloque de 20 relleno ref. h=1#3 @40	m2	8.26	1,000.00	L. 8,260.00
118	Revestimiento de mortero 1:2 e= 2 cms, con chaflán 1:3	ml	11.28	250.00	L. 2,820.00
119	Suministro e instalación de tubería hg de 2" para ventilación	ml	0.33	200.00	L. 66.00
120	TEE de 4" de PVC para drenaje	Unidad	1	120.00	L. 120.00
121	Tapadera principal de concreto 1:2:2 de (60x60) cms, varilla #2@ 10 cms. A/S.	Unidad	1	700.00	L. 700.00
122	Limpieza final de áreas exteriores	m2	9.33	200.00	L. 1,866.00
<b>VISIBILIDAD DEL PROYECTO</b>					
123	Rótulo del proyecto	Unidad	1	4,070.70	L. 4,070.70



124	Placa de información	Unidad	1	10,000.00	L. 10,000.00
				TOTAL	L.966,399.72.

**SEGUNDA: RETENCIONES:** La Alcaldía Municipal retiene el impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta. Para los casos en el que **EL CONTRATISTA** presenta constancia de pago a cuentas la Alcaldía Municipal de Danlí, no hace efectiva la retención del impuesto sobre la renta; **TERCERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **EL CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, Departamento de El Paraíso, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR:** El ingeniero civil o arquitecto colegiado que a través de Municipalidad realiza la supervisión de las Obras. **EL PROYECTO: construcción de aula nueva, construcción de módulos sanitarios y fosa séptica en el centro de educación prebásica Abejitas Alegres** ubicado en la **Comunidad de El Triunfo El Águila, zona de Bañaderos** de este municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, que consiste en: **Mano de obra y suministro de materiales, LA COMUNIDAD:** La comunidad beneficiada que además de ser solicitante de la obra, efectúa labores de supervisión comunitaria. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto: **QUINTA: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRAS:** Antes que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** por este acto se obliga a presentar un plazo de tres (03) días, los siguientes documentos: 1)-Garantía de cumplimiento del contrato, librada mediante cheque de caja certificado, no negociable a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, emitida por cualquier institución del sistema financiero nacional.-2)-programa detallado de ejecución de la obra, el cual será aprobado previamente por **EL CONTRATANTE**.- 3)-Nomina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluye un plan de organización.-4)- los documentos que acreditan la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleara en la obra, y 5)- los demás documentos que se indiquen en el pliego de condiciones de la licitación, y específicamente constancias las respectivas que acrediten su solvencia e idoneidad para contratar, extendidas por la **PGR**, el **SAR** y el colegio de ingenieros civiles de honduras, **CICH**, debidamente autenticadas por notario público; **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida y emitida por LA MUNICIPALIDAD, para dar inicio a la obra. **SÉPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete la obra objeto de este contrato dentro de los **sesenta(60) días calendarios** contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA**, no termine el proyecto en el plazo estipulado, a **EL CONTRATANTE** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, **una multa equivalente al 0.36% por cada día de retraso. En relación con el monto total del saldo del contrato;** conforme lo establece el Art. 72 LCE y Art. 113 de las disposiciones Generales del presupuesto 2023, **OCTAVA: GARANTIAS: GARANTIA DE ANTICIPO** equivalente hasta un veinte por ciento (20%) del monto del contrato, **Si la requiere** que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** rendirá una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al 15% del monto del contrato, la cual asciende a **L. 144,959.60.00(Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve lempiras con 60/100)**, y una **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** equivalente al 5% del monto del contrato, la cual asciende a **L. 48,319.99(Cuarenta y ocho mil trescientos diecinueve lempiras con 99/100)**, que será solicitado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, o una retención especial del



5% del valor de la estimación, monto que será devuelto al momento que EL CONTRATANTE declare como recibida la obra con ACTA PROVISIONAL y será sustituida por una garantía de acuerdo a ley misma que tendrá una vigencia de un año tiempo en el cual se emitirá una ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA, siempre y cuando no haya reclamos de terceros; **NOVENA: DESEMBOLSO:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de **Estimaciones, Bitácora y reporte fotográfico** presentado por EL CONTRATISTA, revisado y aprobado por EL SUPERVISOR y/o el jefe de obras públicas, además el supervisor adjuntara el respectivo informe de supervisión de obra. A estas estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por ley; así mismo **previa constancia emitida por el Jefe de Obras y Servicios Públicos;** LA MUNICIPALIDAD, pagara a EL CONTRATISTA, el valor de la obra ejecutada a través de este contrato, con las retenciones que mande la ley, dentro de los tres (03) días siguientes.- **DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR;** representa al ente financiero en la Vigilancia de la correcta ejecución de Las obras, como tal tienen libre acceso a las obras y a hacer anotaciones. EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra; **DÉCIMA PRIMERA RESOLUCION DE CONTRATO:** Se pondrá resolver el presente contrato en los siguientes casos: a)-Por mutuo acuerdo de ambas partes.- b)- por el incumplimiento de las presentaciones de las partes de conformidad a este contrato y en general por el surgimiento de cualesquiera de las causales prescritas en el artículo (127) de la ley de contratación del estado y articulo (253) de su reglamento; **DECIMA SEGUNDA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD”.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y además que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la



información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos para utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y ó penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: departe del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de la las responsabilidades que pudiesen deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representate, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. B. departe del contratante i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de ilegitimidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**DECIMA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO: EL CONTRATANTE** para efecto de este contrato exige a **EL CONTRATISTA 1.-la instalación de un rótulo informativo del proyecto conforme a los lineamientos del departamento de Ingeniería Municipal, 2.-informar de cada pago por estimación que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de la Unidad Técnica Municipal, 3.-así mismo EL CONTRATANTE solicita a EL CONTRATISTA que al momento de la culminación de la obra esta quede en buen funcionamiento.**

**DECIMA CUARTA: CESIÓN DE CONTRATO:** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. **DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL EI CONTRATISTA,** declara que es cierto lo relacionado en las Cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas, y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

BACH. ABRAHAM KAFATI DIAZ

**Alcalde Municipal**  
**EL CONTRATANTE**

JESUS ADNER JERZAN YACAMAN

**EL CONTRATISTA**

YACAMAN S.C.A.L.



*Municipalidad de Danlí*

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

*Unidad Técnica Municipal*



**ORDEN DE INICIO  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA**

Por este medio se autoriza el inicio de proyectos:

**Estructura Programática No.:** 11-04-001-000-022-47110-11-001-01

**Nombre del Proyecto:** Construcción Aula Escolar

**Departamento:** El Paraíso

**Municipio:** Danlí

**Comunidad:** Comunidad de La Esperanza El Maguelar, Zona Santa María, municipio de Danlí

**Ejecutor:** Carlos Alfredo Flores Romero

**Identidad No.:** 1519-1993-00372

**Contratante:** Alcaldía Municipal Danlí

**Fuente:** Fondos de transferencia para el gobierno local

Se establece como fecha oficial de inicio el: 01- julio - 2024



Bachiller Abraham Kafati Díaz  
Alcalde Municipal



UTM CONT.-056-2024

**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN AULA ESCOLAR, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA, EL MAGUELAR ZONA SANTA MARIA DE ESTE MUNICIPIO DE DANLI, DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ.** Nosotros **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y/o **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **CARLOS ALFREDO FLORES ROMERO**, con identidad N° **1519-1993-00372** mayor de edad, hondureño, con **R.T.N: 15191993003724**, con residencia en Colonia Bella Vista de esta ciudad de Danlí, con número de solvencia **491179**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN AULA ESCOLAR, UBICADO: EN LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA, EL MAGUELAR ZONA SANTA MARIA MUNICIPIO DE DANLI; POR UN VALOR TOTAL DE L.299,598.90(DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 90/100). SEGÚN LA COTIZACION QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO**, y que se encuentra en el plan de inversión según la ficha presupuestaria N° **11-04-001-000-022-47110-11-011-01** y se regirán bajo los siguientes términos: **PRIMERA: EL CONTRATANTE ABRAHAM KAFATI DIAZ**, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal de Danlí, requiere de los servicios de mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto, el cual comprende las siguientes actividades:

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
1	Limpieza general del Terreno(chapeo)	m <sup>2</sup>	85.00	24.00	L. 2,040.00
2	Trazado y marcado	ml	42.80	56.00	L. 2,396.80
3	Excavación	m <sup>3</sup>	18.24	350.00	L. 6,384.00
4	Relleno con material selecto	m <sup>3</sup>	9.91	550.00	L. 5,450.50
5	Cimentación de mampostería	m <sup>3</sup>	10.55	3,300.00	L. 34,815.00
6	Dados de concreto	Unidad	11.00	400.00	L. 4,400.00
7	Solera inferior S-1 de 0.20mx0.20m, 4#3, #2 @0.20m	ml	28.00	420.00	L. 11,760.00
8	Castillo C-1 de 0.15mx0.15m, 4#3, #2 @0.20m, concreto 1:2:2	ml	37.22	380.00	L. 14,143.60
9	Solera intermedia S-3 de 0.15mx0.15m, 4#3, #2 @0.20m, concreto 1:2:2	ml	28.00	340.00	L. 9,520.00
10	Solera de remate S-4 de 0.15mx0.15m, 4#3, #2 @0.20m, concreto 1:2:2	ml	16.51	300.00	L. 4,953.00



11	Jamba J-1 de 0.10x0.15m, 2#3 con alacranes #2@0.20m	ml	1.00	280.00	L. 280.00
12	Jamba J-2 de 0.08x0.15m, 2#3 con alacranes #2@0.20m	ml	4.55	280.00	L. 1,274.00
13	Batiente con pestaña bajo ventana (B-1) 10X20cms 2#3 con alacranes #2@15cms	ml	5.70	300.00	L. 1,710.00
14	Pared reforzada de bloque #5 sisado, 1#3@ hiladas horizontalmente, mortero 1:5	m <sup>2</sup>	78.88	700.00	L. 55,216.00
15	Piso de concreto simple 1:2:2 e=8cm, codaleado fino	m <sup>2</sup>	60.84	380.00	L. 23,119.20
16	Losa de librero empotrada de concreto e=0.08m, #3@20cm a. s.	m <sup>2</sup>	2.37	800.00	L. 1,896.00
17	Piso de concreto simple 1:2:2 e=8cm, para acera	m <sup>2</sup>	19.36	380.00	L. 7,356.80
18	Repello de elementos de concreto, mortero 1:4 e=2.00cms.	ml	88.43	350.00	L. 30,950.50
19	Tijera metálica de tubo estructural cuadrado de 4x4" L=11.35m	Unidad	1.00	15,000.00	L. 15,000.00
20	Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina Aluzinc calibre 26 color natural	m <sup>2</sup>	77.59	650.00	L. 50,433.50
21	Puerta metálica troquelada de 1.00x2.10m	Unidad	1.00	7,500.00	L. 7,500.00
22	Balcones metálicos de contramarco de ángulo y tubo estructural cuadrado de 3/4", pintado a dos manos con pintura anticorrosiva y malla desplegada de 1/2".	m <sup>2</sup>	0.60	2,000.00	L. 1,200.00
23	Pintura acrílica a 2 manos	m <sup>2</sup>	30.00	160.00	L. 4,800.00
24	Limpieza final (Incluye acarreo)	Global	1.00	3,000.00	L. 3,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>L. 299,598.90</b>

**SEGUNDA: RETENCIONES:** La Alcaldía Municipal retiene el impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta. Para los casos en el que **EL CONTRATISTA** presenta constancia de pago a cuentas la Alcaldía Municipal de Danlí, no hace efectiva la retención del impuesto sobre la renta; **TERCERA: DEFINICIONES;** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **EL CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, Departamento de El Paraíso, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR:** El ingeniero civil o arquitecto colegiado que a través de Municipalidad realiza la supervisión de las Obras. **EL PROYECTO: Construcción Aula Escolar,** ubicado en la **Comunidad de La Esperanza, El Maguelar Zona de Santa María** de este municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, que consiste en: **Mano de obra y suministro de materiales,** **LA COMUNIDAD:** La comunidad beneficiada que además de ser solicitante de la obra, efectúa labores de supervisión comunitaria. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto: **QUINTA: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRAS:** Antes que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** por este acto se obliga a presentar un plazo de tres (03) días, los siguientes documentos: 1)-Garantía de cumplimiento del contrato, librada mediante cheque de caja certificado, no negociable a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, emitida por cualquier institución del sistema financiero nacional.-2)-programa detallado de ejecución de la obra, el cual será aprobado previamente por **EL CONTRATANTE.**- 3)- Nomina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluye un plan de organización.-4)- los documentos que acreditan la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleara en la obra, y 5)- los demás documentos que se indiquen en el pliego de condiciones de la licitación, y específicamente constancias las respectivas que acrediten su



solvencia e idoneidad para contratar, extendidas por la PGR, el SAR y el colegio de ingenieros civiles de honduras, CICH, debidamente autenticadas por notario público; **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida y emitida por LA MUNICIPALIDAD, para dar inicio a la obra. **SÉPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete la obra objeto de este contrato dentro de los **sesenta (60) días calendarios** contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA, no termine el proyecto en el plazo estipulado, a EL CONTRATANTE en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, **una multa equivalente al 0.36% por cada día de retraso. En relación con el monto total del saldo del contrato;** conforme lo establece el Art. 72 LCE y Art. 113 de las disposiciones Generales del presupuesto 2024, **OCTAVA: GARANTIAS: GARANTIA DE ANTICIPO** equivalente hasta un veinte por ciento (20%) del monto del contrato, la cual asciende a **L.59,919.78(Cincuenta y nueve mil novecientos diecinueve lempiras con 78/100)** que será solicitado por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA rendirá una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al 15% del monto del contrato, la cual asciende a **L. 44,939.84(Cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve lempiras con 84/100)**, y una **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** equivalente al 5% del monto del contrato, la cual asciende a **L. 14,979.95(Catorce mil novecientos setenta y nueve lempiras con 95/100)**, que será solicitado por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA, o una retención especial del 5% del valor de la estimación, monto que será devuelto al momento que EL CONTRATANTE declare como recibida la obra con **ACTA PROVISIONAL** y será sustituida por una garantía de acuerdo a ley misma que tendrá una vigencia de un año tiempo en el cual se emitirá una **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, siempre y cuando no haya reclamos de terceros; **NOVENA: DESEMBOLSO:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de **Estimaciones, Bitácora y reporte fotográfico** presentado por EL CONTRATISTA, revisado y aprobado por EL SUPERVISOR y/o el jefe de obras públicas, **además el supervisor adjuntara el respectivo informe de supervisión de obra.** A estas estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por ley; así mismo **previa constancia emitida por el patronato y Auditoria Social de la Comunidad Beneficiada y del Jefe de Obras y Servicios Públicos;** LA MUNICIPALIDAD, pagara a EL CONTRATISTA, el valor de la obra ejecutada a través de este contrato, con las retenciones que mande la ley, dentro de los tres (03) días siguientes. - **DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa al ente financiero en la Vigilancia de la correcta ejecución de Las obras, como tal tienen libre acceso a las obras y a hacer anotaciones. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra; **DÉCIMA PRIMERA RESOLUCION DE CONTRATO:** Se pondrá resolver el presente contrato en los siguientes casos: **a)-Por mutuo acuerdo de ambas partes.- b)- por el incumplimiento de las presentaciones de las partes de conformidad a este contrato y en general por el surgimiento de cualesquiera de las causales prescritas en el artículo (127) de la ley de contratación del estado y articulo (253) de su reglamento;** **DECIMA SEGUNDA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD".** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos

UTM-CONF-056-2024  
 Gref. 35242  
 1104001000 022 4710 1100101



comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y además que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos para utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y ó penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: departe del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de la las responsabilidades que pudieren deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representate, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. B. departe del contratante i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de ilegibilidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO: EL CONTRATANTE para efecto de este contrato exige a EL CONTRATISTA 1.-la instalación de un rótulo informativo del proyecto conforme a los lineamientos del departamento de Ingeniería Municipal, 2.-informar de cada pago**



por estimación que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de la Unidad Técnica Municipal, 3.-así mismo EL CONTRATANTE solicita a EL CONTRATISTA que al momento de la culminación de la obra esta quede en buen funcionamiento. **DECIMA CUARTA: CESIÓN DE CONTRATO:** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. **DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL** **EL CONTRATISTA**, declara que es cierto lo relacionado en las Cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas, y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a un día del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



BACH ABRAHAM KAFATI DIAZ  
**Alcalde Municipal**  
**EL CONTRATANTE**



  
**CARLOS ALFREDO FLORES ROMERO**  
**EL CONTRATISTA**